

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, POR IMPORTE DE 305.000,00 €, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PARTICIPACIÓN DE LA CCE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL ICASEL PARA LA ANUALIDAD DEL 2025”.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Trabajo, relativo a la solicitud de subvención directa, formulada por la organización empresarial Confederación Canaria de Empresarios, con CIF nº G35057595, para atender los gastos del proyecto denominado “Participación de la CCE en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad 2025”.

Vista la propuesta formulada por el Director del citado Centro Directivo y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 28 de marzo de 2025 (N. General: 240051/2025), la organización empresarial CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, con CIF nº G35057595, presenta la solicitud, acompañada de la memoria de las acciones a desarrollar para la ejecución del proyecto y el Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, para una subvención directa por importe de TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00€) para la realización del proyecto denominado “PARTICIPACIÓN DE LA CCE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL ICASEL PARA LA ANUALIDAD DEL 2025”.

**Segundo.-** El Plan de Actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral para el año 2025, fue aprobado por el Pleno de su Consejo Rector de fecha 6 de febrero de 2025, mantiene los objetivos que se han establecido en la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, teniendo como finalidad última conseguir unos entornos de trabajo más seguros y saludables

Hay que destacar que los buenos resultados obtenidos en los últimos años, son fruto entre otros, del trabajo planificado y estructurado en Programas, en el que han colaborado las Organizaciones empresariales y sindicales de más representatividad, Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Plan de actuación para el año 2025, establece una serie de objetivos específicos con unas líneas de actuación y acciones, en las que colaboraran las organizaciones empresariales más representativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



Para la realización de estas actuaciones se elaborarán protocolos y una serie de indicadores orientativos que permitan evaluar los diferentes programas de actuación para facilitar la transparencia en la utilización de los fondos públicos, contemplados en el Anexo I de esta Orden.

**Tercero.-** Se emite informe favorable del Instituto Canario de Seguridad Laboral, de fecha 4 de abril de 2025, indicando que la ejecución de las acciones descritas tienen que ajustarse a los indicadores que, por consenso con los representantes sindicales y empresariales, se aprobaron en la reunión celebrada en este Instituto el 21 de enero de 2025.

**Cuarto.-** La ejecución del Plan de Actuación del ICASEL, está comprendido entre las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Empleo 2023-2025, cuya última modificación fue aprobada por Orden 309/2025, de 23 de mayo (BOC n.º 109 de 4 de junio de 2025).

**Quinto.-** Con fecha 30/06/2025 la Intervención General emitió informe favorable de fiscalización, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025 de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera (Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea).

**Sexto.-** Se delegó por el Gobierno de Canarias el otorgamiento de la presente subvención a la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo, mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, y para autorizar la celebración de convenios con las corporaciones locales canarias con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas por cuantía superior a dicho importe, durante el ejercicio 2025 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del Organismo Autónomo, respectivamente.

**Séptimo.-** En la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender la subvención, en la Sección 16 Consejería de Turismo y Empleo, Servicio 18 Dirección General de Trabajo, en la Línea de Actuación 164G1753 denominada "PLAN ACTUACIÓN INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL (ICASEL)", en la que se encuentra, dentro del programa 494B PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



LABORALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO, aplicación presupuestaria 2025.16.18.494B.480.02.

**Octavo.-** La actividad para la que se solicita la subvención tiene un reconocido interés social ya que las acciones a desarrollar contenidas en este Proyecto se encuentran con unos perfiles muy precisos, dentro de la actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral para el año 2025, que vienen recogidos en la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, y son la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de la siniestralidad laboral y la continuidad en el avance de la implantación de la cultura preventiva. mediante actuaciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, esto es, mediante la puesta en práctica de acciones de colaboración, asistencia técnica, información, divulgación, formación, investigación en materia preventiva y seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas, las cuales serán desarrolladas por las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas.

**Noveno.-** No procede promover la concurrencia dado que el proyecto va a ejecutarse por CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, organización empresarial más representativa y entidad integrante del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral, órgano gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad Autónoma de Canarias, al tratarse de una actuación en los distintos programas del Plan del ICASEL aprobado. Además hay que tener en cuenta que en la actividad que se va a realizar se maneja documentación e información de ámbito reservado al tratarse de un plan dirigido a reducir la accidentalidad laboral en Canarias, lo que dificulta la convocatoria pública pues se trata de una colaboración específica de la organización como miembro del Instituto.

Las circunstancias descritas acreditan el interés público, económico y social de la actuación a priorizar y subvencionar al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la no concurrencia mediante convocatoria pública de la misma.

A los que son de aplicación las siguientes,

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

**Segunda.-** El artículo 22.2c) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que se podrán conceder con carácter excepcional de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público.

La instrucción del procedimiento se ha sustanciado de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con los principios del procedimiento administrativo común.

**Tercera.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de subvenciones concedidas de forma directa, será de tres meses.

**Cuarta.-** La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención, acreditados mediante la presentación, en tiempo y forma, de declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta.-** El Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece en el apartado 1.1. de su Anexo, con respecto a las subvenciones que, con carácter general, las mismas podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

A fin de establecer el abono anticipado del 100% de la cuantía de la subvención, consta en el presente expediente, de acuerdo con lo exigido en el referido apartado, certificación acreditativa de esta última circunstancia expedida por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Turismo y Empleo, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento al mismo beneficiario y acreditación de figurar registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogíC).

**Sexta.-** El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente Orden será la Dirección General de Trabajo, correspondiendo a la persona titular del Departamento la competencia para la concesión en virtud de la delegación del Gobierno efectuada mediante el anteriormente citado Decreto 36/2025, de 14 de abril.

Vistos los antecedentes y las consideraciones jurídicas,

## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto y conceder, en virtud de la delegación por el Gobierno de Canarias el otorgamiento de la presente subvención a la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo, mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.16.18.494B.480.02, de una subvención directa por razones de interés social a la organización empresarial CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, con CIF G35057595, por importe de TRESCIENTOS CINCO MIL (305.000,00 €) para la realización del proyecto denominado "PARTICIPACIÓN DE LA CCE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL ICASEL PARA LA ANUALIDAD DEL 2025", que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



supone el 100% del siguiente presupuesto, de acuerdo al detalle incluido en la memoria del proyecto adjunta al expediente:

### PRESUPUESTO

<b>A.- Retribución del Personal</b>	<b>237.187,25 €</b>
<b>A1.- Retribución del personal vinculado al proyecto (Incluye gastos de viaje y desplazamientos del personal)</b>	<b>197.823,03 €</b>
- Salarios y Seguridad Social	186.648,64 €
- Gastos de viajes y desplazamientos	11.174,39 €
<b>A2.- Retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección y supervisión</b>	<b>39.364,22 €</b>
<b>B.- Gastos directamente relacionados con la ejecución de la acción (adquisición de material de apoyo, publicidad, alquileres...)</b>	<b>39.756,16 €</b>
- Material divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales	574,59 €
- Servicios externos	30.206,60 €
- Gastos de alquiler y gastos de amortización	6.687,47 €
- Gastos del informe de auditoría	2.287,50 €
<b>C.- Costes indirectos generados en el desarrollo del proyecto</b>	<b>28.056,59 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>305.000,00 €</b>

El citado proyecto incluye las siguientes acciones subvencionadas :

- 1.- Programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas.
- 2.- Cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales y acciones de capacitación específicas.
- 3.- Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas
- 4.- Aplicación "WEBAPP" con contenidos sobre prevención de riesgos laborales.

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



5.- Programa de actuación en la Construcción: Seguimiento preventivo en obras de construcción

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

La efectividad de la Orden de concesión estará condicionada a la aceptación expresa de la misma por parte del beneficiario, que se deberá otorgar en el plazo de 10 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarse dicha aceptación quedará sin efecto la subvención concedida.

**Segundo.-** Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.16.18.494B.480.02, en la Línea de Actuación 164G1753 denominada "PLAN ACTUACIÓN INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL (ICASEL)", en la que se encuentra, dentro del programa 494B PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ASESORAMIENTO TÉCNICO, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2025.

**Tercero.-** El abono de subvención se efectuará mediante abono anticipado del 100% del importe de la misma, a la firma de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.1. del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En aplicación del artículo 38.8.e) del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria está exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

**Cuarto.-** El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

El plazo para efectuar la justificación finaliza el 28 de febrero de 2026.

**Quinto.-** El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Asimismo, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de las circunstancias a que se hace referencia, deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



**Sexto.-** Gastos subvencionables y no subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario.

A) Las retribuciones del personal que realiza la acción. La retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección o supervisión del proyecto, aunque recaiga en varias personas, no podrá superar el 25% de las retribuciones totales de la partida de personal. Se considerarán incluidos en esta partida tanto los gastos salariales como extrasalariales que constituyan los emolumentos percibidos por el trabajador, incluyendo las indemnizaciones a que tenga derecho según el Estatuto de los Trabajadores, los convenios o acuerdos colectivos vigentes del personal propio que tengan relación con el ejercicio de las actuaciones.

B) Los gastos que se relacionan a continuación, los cuales no podrán superar el 20% del importe total de la subvención.

- Los gastos de adquisición de los materiales de apoyo, fungible y didáctico, relacionados directamente con la ejecución del proyecto.
- Los gastos de difusión y publicidad del proyecto, trípticos, mailing, gastos de traducción, gastos de reproducción de aquellos materiales que sean un producto final de la operación y gasto de tratamiento informático de datos.
- Los gastos de alquiler y/o amortización de equipos y locales, en donde se realiza la acción, en función de la dedicación de los mismos al proyecto.
- Costes derivados de la contratación de servicios externos, siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada. En ningún caso se consideran costes directos los gastos de contabilidad o similares.

C) Otros costes generados en el desarrollo del proyecto. Se podrá incluir hasta un máximo del 10 por ciento del importe total de la subvención como costes indirectos.

Se consideraran gastos indirectos entre otros: agua, electricidad, mensajería, teléfono, material de oficina consumido, gastos generales de administración y gestión para la justificación documental del proyecto subvencionado, etc.

Las desviaciones entre las partidas del presupuesto de gastos que no excedan del 40% de cada partida no requerirán autorización previa, pudiendo los excesos o déficit

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



imputarse a otra partida diferente o a otros conceptos de gasto directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Aquellas otras que excedan o superen el porcentaje indicado, requerirán autorización previa de la Dirección General de Trabajo, debiendo la entidad beneficiaria justificar adecuadamente las razones de la desviación y su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto subvencionado. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá justificar motivadamente en la memoria de actuación anual los motivos que han dado lugar a las desviaciones producidas, sin que en ningún caso las mismas puedan suponer una alteración de los objetivos o finalidad prevista para la subvención concedida. En cuanto a las variaciones entre subpartidas se podrán compensar unas con otras sin el requisito previo de autorización por la Dirección General de Trabajo.

Asimismo, siempre que la variación del plan de gastos implique un resultado final que infrinja los porcentajes a que se refieren los gastos de este resuelvo 1, letras A), B) o C), se requerirá en todo caso autorización previa de la Dirección General de Trabajo.

Los gastos subvencionables deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36/2009.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado, el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000 € por expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude; en redacción dada por el artículo decimoctavo de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas fiscales y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realice en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 € por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3. El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

- 1) Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.
- 2) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

**Séptimo.-** Según establece el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. De este modo, se establece que la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

A efectos de lo dispuesto en la letra d) anterior, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

**Octavo.-** La Entidad beneficiaria, presentará ante la Consejería de Turismo y Empleo hasta el 28 de febrero 2026, cuenta justificativa con informe de auditor, según se establece en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

A. Documentación justificativa a aportar por la entidad beneficiaria

1. Informe de auditoría. El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por auditor de cuentas será el establecido por el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en los términos del artículo 7 de la citada Orden.
2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Memoria económica abreviada que contendrá, al menos:
  - i. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas según presupuesto inicial.
  - ii. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
  - iii. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



4. Declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el resuelto séptimo de la presente orden.

Todas las facturas o justificantes originales se marcarán con una estampilla, donde se hará constar lo siguiente:

“La presente factura sirve de justificante parcial / total, por importe de \_XXXXXXX\_ euros, de la subvención concedida por la Consejera de Turismo y Empleo a la CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS por importe de 305.000,00 euros con cargo al proyecto 164G1753 denominado “Prevención Riesgos Laborales” y con destino a la “PARTICIPACIÓN DE LA CCE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL ICASEL PARA LA ANUALIDAD DEL 2025”.

Las facturas deberán emitirse especificando el detalle de los servicios o conceptos a que se refieren, cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El gasto que conlleve el informe del auditor podrá imputarse al coste total de la actividad subvencionada hasta la cantidad de 2.287,50 €, incluido el IGIC, lo que supone el 0,75 % del importe de la subvención concedida.

B. Contenido y alcance del informe de auditoría y las obligaciones del auditor.

El informe será realizado conforme al modelo de informe establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, e incluirá:

- I. Identificación del beneficiario o beneficiarios y código del expediente.
- II. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- III. Identificación de la subvención concedida, intensidad de ayuda por beneficiario y el importe o los importes transferidos mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



IV. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.

V. Referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.

VI. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

VII. Mención a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

VIII. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

IX. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.

X. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

En la Revisión de la Memoria de actuación habrá de comprobarse la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas así como en el caso de producirse cambios o desviaciones respecto al montante de gastos contemplados en las distintas partidas del presupuesto aprobado, que constan debidamente justificadas las causas o justificación de dichas desviaciones para la consecución de los objetivos, y en el caso de que fuera preceptivo, si ha mediado autorización del órgano concedente.

En la Revisión de la Memoria económica abreviada, la comprobación alcanzará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, y concretamente los siguientes extremos:

I. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



del documento –factura o documento admisible según la normativa de la subvención–, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

II. Que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.

III. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de ejecución y pago están dentro de los plazos establecidos, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la presente orden, sobre gastos subvencionables y condiciones de ejecución de la subvención.

IV. Verificación de que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.

V. El auditor deberá indicar si el beneficiario está o no obligado a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, el auditor.

VI. Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.

VII. Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

VIII. Conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación pública, en su caso.

IX. Para la justificación de los gastos de personal se comprobará la existencia de la siguiente documentación:

- Nóminas.
- Justificantes de pago de las nóminas, esto es, extracto bancario justificativo del pago de cada nómina a cada trabajador. En aquellos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



casos, en los que el pago de las nóminas se realiza por remesa, se justificará mediante una copia de la misma sellada por una entidad bancaria, o mediante una copia de la remesa acompañada de su correspondiente extracto bancario. No se considerarán documentos justificativos del pago de una nómina la simple presentación de órdenes de transferencias, o la firma del trabajador en las mismas.

- Cuotas de la Seguridad Social. El pago de las cuotas de la seguridad social con cargo a la empresa se justificará a través del correspondiente RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), acompañado del RNT (Relación Nominal de Trabajadores), sellado por una entidad bancaria, o en su defecto por una copia del RLC o RNT acompañado del correspondiente extracto bancario. En el caso de que la tramitación de la cotización se efectuase a través del Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá justificarse la tramitación de los documentos oficiales de cotización con las notificaciones del sistema cuya huella tiene validez ante terceros. La justificación del pago de los documentos tramitados a través del Sistema RED se realizará igualmente mediante el justificante de ingreso, sello o validación mecánica de la entidad financiera.

X. En la justificación de Dietas y Gastos de Desplazamientos se comprobará:

- Que cada desplazamiento aparece documentado con su correspondiente solicitud u orden desplazamiento/servicio o en su caso, memoria justificativa en la que quede evidencia de la relación del desplazamiento con el proyecto o tareas que conforman el mismo.
- Que los gastos aparezcan debidamente acreditados con sus facturas o documentos equivalentes de valor probatorio, copias de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado (factura y tarjeta de embarque en caso de billetes electrónicos) y en su caso, liquidación/cuenta de justificación de la comisión de servicio en la que se recojan las indemnizaciones o dietas que por alojamientos y otros gastos hayan suscrito las personas desplazadas.
- Que los pagos efectuados por los gastos e indemnizaciones percibidas están debidamente acreditados con los correspondientes justificantes (transferencias, extractos bancarios etc.).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



Estos gastos serán subvencionados teniendo como topes los fijados para el Grupo 2 en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137 de 22.10.97).

Asimismo, en el informe debe constar específicamente una pronunciación expresa sobre:

- Cumplimiento del objetivo del proyecto o actuación objeto de ayuda, así como de los requisitos establecidos en la Orden de concesión.
- Acreditación de los gastos y del pago de los mismos. Los documentos justificativos del pago deben permitir en todo caso determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.
- Declarar que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación, expidiéndose declaración de existencia de pista de auditoría adecuada por parte del auditor.
- Cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, especificando cada normativa en concreto (en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información, comunicación y subvencionabilidad del gasto).

El auditor queda, además, sujeto a las siguientes obligaciones:

- Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- El auditor deberá conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante un periodo mínimo de ocho años a contar desde la fecha de emisión del informe. Transcurrido ese plazo decaerá esta obligación cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Que el auditor solicite y obtenga del beneficiario confirmación de que ha prescrito el derecho de la Administración a exigir el reintegro y no está en curso alguna actuación de comprobación o control.
  - b) Que el auditor haya solicitado del beneficiario la confirmación a que se refiere el apartado a) anterior y dicha solicitud no haya sido atendida en el plazo de sesenta días naturales.
- Poner a disposición del órgano gestor, de la Intervención General de la Comunidad

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



Autónoma de Canarias, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

- La auditoría limitada original relativa al empleo de los fondos recibidos en las actividades subvencionadas deberá realizarse por personas, físicas o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente, según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de auditorías de cuentas.
- El Auditor de Cuentas no podrá tener ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas proveedoras al beneficiario de bienes o servicios, incluidos como gasto subvencionable.
- En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

Revisada la documentación justificativa y subsanados, en su caso, sus defectos, el Instituto Canario de Seguridad Laboral emitirá un informe técnico acreditativo de haberse realizado el proyecto en las condiciones previstas y el porcentaje de ejecución del mismo, con anterioridad a la Resolución de justificación.

El órgano concedente de la subvención, una vez realizadas las comprobaciones y recibido el informe mencionado en el párrafo anterior, dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención, en virtud del artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece: *“el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención en el plazo máximo de dos meses a contar desde su presentación por el beneficiario, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora. Dicho plazo excepcionalmente podrá ser ampliado por un período de tiempo igual al plazo inicialmente concedido en atención al volumen de la justificación documental.”*

**Noveno.-** No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

**Décimo.-** Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad,
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

**Undécimo.-** Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial atención al deber de los beneficiarios de dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, teniendo en cuenta, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Además, la adopción de las medidas contenidas en el Reglamento que desarrolla la citada Ley 38/2003, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizadas en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

i) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1.a) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.

l) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

n) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

ñ) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

**Duodécimo.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Actividades a desarrollar:

1.- Jornadas informativas y formativas dirigidas a los delegados/as de prevención y sindicales. El 10% de los recursos humanos y materiales

2.- Cursos de capacitación en materia de prevención de riesgos laborales. El 12% de los recursos humanos y materiales

3.- Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a delegados/as de prevención, sindicales y a la población trabajadora. El 45% de los recursos humanos y materiales.

4.- Actuación de asesoramiento técnico y promoción de la participación de los/as delegados/as de prevención en los Comités de Seguridad y Salud. El 30% de los recursos humanos y materiales.

5.- Realización de material en formato digital para reforzar el papel de los representantes de los trabajadores/as en materia preventiva. El 3% de los recursos humanos y materiales.

El total de las actividades a desarrollar suponen el 100% del importe de la subvención, cuyo peso específico será el indicado en cada una de ellas. De no cumplirse los indicadores establecidos para cada una de las actividades, se entenderá que no se ha cumplido con el requisito mínimo de dicha actividad, por lo que se procederá al reintegro equivalente al porcentaje de peso específico establecido de cada una de ellas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente Orden, dará lugar al reintegro del 20% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+r7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

**Decimotercero.-** En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

**Decimocuarto.-** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Orden; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO**  
**Jéssica del Carmen De León Verdugo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



## ANEXO I

### INDICADORES DE EJECUCIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL 2025

#### A- Programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas.

Las actuaciones de visitas se centrarán principalmente en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante el seguimiento y asesoramiento a las empresas, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. La integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.
2. La reducción de los accidentes de trabajo.
3. Las medidas preventivas en mujeres trabajadoras que se encuentren en periodo de embarazo, maternidad o lactancia.
4. El cumplimiento de la preceptiva protección de las personas trabajadoras especialmente sensibles.
5. Impulsar la evaluación y la adopción de medidas preventivas en las empresas.
6. Fomentar la formación en prevención de riesgos laborales en las empresas.
7. Impulsar la evaluación y la adopción de medidas preventivas de los riesgos psicosociales en las empresas.
8. Promocionar la prevención del acoso sexual, por razón de sexo y de todo tipo de violencia en el trabajo

Las visitas se realizarán a las empresas aportadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral y aquellas que soliciten asesoramiento sobre esta materia, para lo que se hará uso de un cuestionario "Protocolo de seguimiento de la actividad preventiva 2025" elaborado al respecto.

Así mismo, en aquellas empresas donde su organización preventiva sea un servicio de prevención, se observarán las actuaciones que dicho servicio de prevención realiza en la misma, mediante un cuestionario de "Protocolo seguimiento actuaciones de los Servicios de Prevención" elaborado al respecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



La información obtenida a través de los cuestionarios, **se volcará en formato editable donde se especificarán todos los campos recogidos en el cuestionario** y se remitirán al ICASEL para el tratamiento del mismo con el fin de permitir la elaboración de un estudio.

Se visitarán al menos **150 empresas** durante el año 2025,

<u>Indicadores de calidad</u> Empresas visitadas:	Alto: > 190 Medio: 150 – 190 Bajo: < 150
--	--

Cada empresa se podrá visitar hasta en 2 ocasiones, siempre a criterio técnico.

Esta acción tendrá una ponderación del 57%

### **B- Programa de actuación en la Construcción.**

El sector de la construcción es una actividad que conlleva numerosos riesgos que deben ser identificados y evaluados para adoptar las medidas preventivas adecuadas que eviten daños para la salud de las personas trabajadoras, por ello esta actuación está encaminada al asesoramiento técnico en las obras de construcción con el fin de promocionar la mejora de las condiciones de trabajo en las obras. Para ello, se realizarán visitas por parte de los técnicos de las organizaciones empresariales, para lo que se elaborará un protocolo de actuación en colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral.

La información obtenida a través de los cuestionarios, **se volcará en formato editable donde se especificarán todos los campos recogidos en el cuestionario** y se remitirán al ICASEL para el tratamiento del mismo con el fin de permitir la elaboración de un estudio.

Se visitarán al menos **45 obras de construcción** durante el año 2025

<u>Indicadores de calidad</u> Obras visitadas:	Alto: > 60 Medio: 45 - 60 Bajo: < 45
---	--

Esta acción tendrá una ponderación del 13%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



### **C- Cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales y de formación específica sobre dicha materia**

Para poder integrar de forma adecuada la prevención de riesgos laborales en las empresas es imprescindible dotar de formación a las empresas, personas trabajadoras y/o autónomos para que tengan una formación como mínimo básica en prevención de riesgos laborales, además de llevar a cabo acciones de capacitación en materias específicas.

Por este motivo en el año 2025, se ofertarán **3 cursos de capacitación que podrán versar sobre diversas materias como pueden ser:**

- 2 cursos de funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales con una duración al menos, de 30 horas con un mínimo de 15 alumnos/as y un máximo de 30; o
- 1 curso de acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales con una duración al menos de 10 horas con un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 30.

Dichos cursos serán en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

El Instituto Canario de Seguridad Laboral podrá participar puntualmente en las actividades formativas.

Esta acción tendrá una ponderación del 12,5%.

### **D- Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas.**

Dentro de esta actuación se continuará con la asistencia y asesoramiento técnico a las empresas atendiendo a consultas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Con esta línea de actuación se estará de forma permanente a disposición de las empresas, autónomos/as y población trabajadora para la resolución de dudas, aclaraciones y dificultades que puedan presentar en esta materia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



Por ello, esta acción estará dirigida tanto a las empresas aportadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral como aquellas que soliciten el asesoramiento sobre cualquiera de estas materias, aunque no se encuentren dentro del listado proporcionado por el ICASEL. Con cada consulta realizada se cumplimentará una ficha, según modelo indicado en el Anexo II de la presente Orden, y posteriormente se realizará un informe con los datos aportados para conocer el tipo de empresas que realiza la consulta, su sector de actividad, número de personas trabajadoras, tipo de consulta, isla, lo que permitirá establecer actuaciones posteriores ajustadas a las necesidades encontradas.

Para cumplir con el indicador será preciso que las consultas que atienda el servicio de asesoramiento y asistencia técnica superen las **90** consultas .

Esta acción tendrá una ponderación del 10%

### **E. APLICACIÓN “WEBAPP” CON CONTENIDOS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Es importante llegar al mayor número de personas, siendo la aplicación WebApp adaptada a dispositivos móviles una herramienta muy útil, por lo que se propone mantener actualizada dicha aplicación, para el acceso y consulta directa a documentación, normativa e información de interés actualizada, tanto de elaboración propia como la emitida por los organismos oficiales de referencia en esta materia.

Además se contempla la posibilidad de elaborar un instrumento de apoyo de Autodiagnóstico/Autoevaluación de fácil uso y comprensión, lo que permitirá tanto a las personas autónomas como empresas y población trabajadora, la gestión de riesgos laborales.

Esta acción tendrá una ponderación del 7,5%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



**Anexo II**  
**Ficha a cumplimentar**

Ficha Consulta y Asesoramiento Técnico	
Referencia:	
Entidad:	
Fecha:	
Medio:	<input type="checkbox"/> - Telefónico. <input type="checkbox"/> - Telemático. <input type="checkbox"/> - Presencial. <input type="checkbox"/> - Visita.
Datos Personales y Laborales del Solicitante	
Isla:	
Edad: <ul style="list-style-type: none"><li>• &lt; 25 años:</li><li>• 25-39 años:</li><li>• 40-54 años:</li><li>• &gt;54 años:</li></ul>	
Sexo:	<input type="checkbox"/> - Hombre <input type="checkbox"/> - Mujer
Perfil:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresario/a</li><li>○ Responsable de recursos humanos</li><li>• Coordinador/a de prevención de la empresa</li><li>• Miembro del Comité de S y S.</li><li>• Delegado/a de Prevención</li><li>• Delegado/a de Personal</li><li>- Representante Sindical</li><li>• Trabajador/a</li><li>• Otro:</li></ul>
Situación laboral:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Activo</li><li>• ERTE</li><li>• Desempleado</li><li>• IT</li></ul>
Datos de la Empresa	
Nombre de la empresa:	
Sector:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios</li><li>• Construcción</li></ul>

33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Industria</li><li>• Agricultura y Pesca</li></ul>
Actividad/CNAE:	
Nº de trabajadores empresa: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 a 2 trabajadores:</li><li>• 3 a 5 trabajadores:</li><li>• 6 a 9 trabajadores:</li><li>• 10 a 49 trabajadores:</li><li>• 50 a 249 trabajadores:</li><li>• 250 a 499 trabajadores:</li><li>• 499 trabajadores:</li></ul>	
Lugar de la empresa/ centro de trabajo:	
<b>Consulta y Asesoramiento Técnico</b>	
Motivo de consulta:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Relacionado con la COVID-19:</li><li>• Otros temas:</li></ul>
Descripción:	
Propuesta:	
Observaciones:	
<b>Datos del Técnico/a de PRL</b>	
Nombre y apellidos:	
Lugar, fecha y firma:	
<b>Acuse de recibo</b>	
Nombre y apellidos:	
Teléfono/correo electrónico de contacto:	
Lugar, fecha y firma:	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/07/2025 - 22:12:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 436 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 10/07/2025 07:53:03	Fecha: 10/07/2025 - 07:53:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000rnxDknUzbT0CyOp+R7eF0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/07/2025 - 07:53:08	



**MEMORIA DEL PROYECTO “PARTICIPACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN  
CANARIA DE EMPRESARIOS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL  
INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL PARA LA ANUALIDAD  
2025” PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN DIRECTA**

- 1. SOLICITANTE**
- 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
- 3. ANTECEDENTES E IDONEIDAD DE LA CONFEDERACIÓN  
CANARIA DE EMPRESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO**
- 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO**
- 5. OBJETIVO DEL PROYECTO**
- 6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
- 7. METODOLOGÍA**
- 8. PLAN DE TRABAJO DEL PERSONAL PROPIO O CONTRATADO.**
- 9. MEDIOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN**





## 1. SOLICITANTE

---

Presenta esta memoria como solicitante de la subvención la **CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS (CCE)**.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

---

### DENOMINACIÓN:

Proyecto: **Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral para la anualidad 2025.**

### OBJETO:

De acuerdo con la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027 y el Plan de Actuación del ICASEL 2025 que fue aprobado por el Pleno de su Consejo Rector el día 6 de febrero de 2025, el presente Proyecto pretende la realización de actuaciones llevadas a cabo por la Confederación Canaria de Empresarios que contribuyan, en colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral y el resto de actores intervinientes del Plan con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de la siniestralidad laboral y la continuidad en el avance de la implantación de la cultura preventiva.

Todo ello, inspirado en las premisas establecidas en la última Estrategia Comunitaria y Española de Seguridad en el Trabajo.





PERIODO DE REALIZACIÓN:

El periodo de realización de la actividad se extenderá desde **el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.**

ÁMBITO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN

El ámbito de ejecución de la acción a desarrollar mediante este proyecto será el de la Provincia de Las Palmas.

IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN O GASTO:

**TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**

SUBVENCIÓN SOLICITADA:

**TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**





### 3. ANTECEDENTES E IDONEIDAD DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

---

Las asociaciones empresariales, juntamente con los sindicatos de los trabajadores, tienen un tratamiento diferenciado del resto de asociaciones en el título preliminar, artículo 7 de la Constitución Española, donde se reconoce que *“contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, y su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley”*.

Sobre la base de dicho precepto constitucional, la Confederación Canaria de Empresarios es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, constituida el 12 de junio de 1978 al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (Con CIF número G-35057595) de nacionalidad española, domiciliada en esta ciudad, en la Calle León y Castillo, número 54 2º, y debidamente inscrita en el libro de registros de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (anteriormente denominado Ministerio de Relaciones Sindicales), en donde depositó sus Estatutos con fecha 13 de junio de 1978, con última modificación aprobada por la Asamblea General, en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2021.

Dicho lo anterior, cabe significar que la Confederación Canaria de Empresarios es una asociación empresarial de más de 40 años de historia, de relevancia constitucional -art. 7 CE-, que, basándose en un esquema de base sectorial y territorial, ha alcanzado, un alto grado de consolidación, notoriedad, reconocimiento, desarrollo y representatividad empresarial.





Esto es, representa los intereses generales y comunes de las empresas sin distinción de tamaño, sector de actividad o ubicación, a través de un sistema único de integración asociativa, de unidad de acción empresarial y de no atomización de representaciones empresariales.

Así, podemos afirmar que, una vez recabado un número aproximado del número de federaciones, asociaciones, empresas, trabajadores y por islas integradas en torno a la Confederación Canaria de Empresarios y en base a los certificados e informes de las diferentes organizaciones que la conforman extraemos lo siguiente:

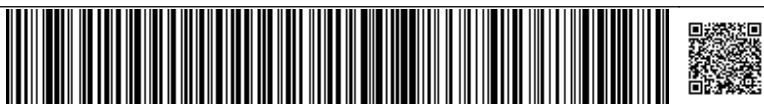
**CUADRO. Número de organizaciones, empresas y trabajadores**

NÚMERO DE CONFEDERACIONES	2
NÚMERO DE FEDERACIONES	11
NÚMERO DE ASOCIACIONES	228
NÚMERO DE EMPRESAS PROVINCIA LAS PALMAS	11.108
- GRAN CANARIA	9.687
- LANZAROTE	640
- FUERTEVENTURA	939
NÚMERO DE EMPRESAS PROVINCIA S/C TENERIFE	8.408
NÚMERO TOTAL DE EMPRESAS EN CANARIAS	19.674
NÚMERO DE TRABAJADORES	185.378

Fuente: Certificados e informes de las diferentes organizaciones miembro de la Confederación Canaria de Empresarios

En este sentido, también es importante destacar, según datos que nos proporcionan, que alrededor de 250 trabajadores y profesionales trabajan en el ámbito de la Confederación Canaria de Empresarios y sus organizaciones miembros, habiendo más de 2000 representantes empresariales elegidos democráticamente para la representación de los intereses empresariales.

Sobre la base de estos extremos, podemos afirmar -como ya hemos comentado- que la condición de Organización Empresarial más representativa en el ámbito





autonómico, la ostentan **la Confederación Canaria de Empresarios** conjuntamente con la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife que forman parte de la CEOE-CEPYME, únicas Organizaciones Empresariales con **capacidad de representación institucional de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.**

Asimismo, dicho reconocimiento viene dado por informe de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias de fecha 29 de octubre del 2022.

Esta condición legal de máxima representatividad de **la Confederación Canaria de Empresarios**, le atribuyen a esta Organización Empresarial una serie de **atribuciones**, que vienen debidamente reconocidas y que la diferencia de cualquier otra Organización Empresarial que carece de dicha condición, éstas son:

- La Confederación Canaria de Empresarios, forma parte, legítimamente, en las Comisiones, Consejos y cualquier otro tipo de interlocución ante las Administraciones Públicas, de tal forma que ostenta **la representación institucional** en defensa de los intereses generales de los empresarios.
- Es el **máximo interlocutor social de carácter empresarial, en 184 organismos** donde se discuten, debaten y consensuan, aspectos de relevancia sustantiva para los intereses generales de los empresarios.
- Se le otorga a la Confederación Canaria de Empresarios el derecho a obtener la **cesión temporal del uso de inmuebles patrimoniales públicos** en los términos que legalmente se establecen.
- La Confederación Canaria de Empresarios participa en la negociación y suscripción de **acuerdos interprofesionales** a los que alude el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.
- Forma parte del **diálogo social** que se manifiesta en los Acuerdos de Concertación Social tripartitos y paritarios ya suscritos por la Confederación Canaria de Empresarios conjuntamente con el Gobierno





de Canarias y las centrales sindicales más representativas, Comisiones Obreras Canarias y la Unión General de Trabajadores de Canarias.

- Finalmente, tiene el reconocimiento y la legitimación para la negociación, la aprobación y la firma de convenios colectivos.

Así, desde esta condición de máxima representatividad y en el marco del diálogo social establecido por los Acuerdos de Concertación Social, **la Confederación Canaria de Empresarios, participó en la creación del Instituto Canario de Seguridad Laboral**, en desarrollo de un ingente esfuerzo entre Comunidad Autónoma y agentes sociales que condujera a la integración de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la empresa y a fomentar una auténtica cultura de la prevención.

Pero la actuación directa en la materia que nos ocupa, no sólo se verificó en este acto, sino que esta Confederación **es parte integrante del propio ICASEL** desde su creación (Decreto 215/1998), **siendo miembro del Consejo Rector**; por lo que la idoneidad viene reflejada, no sólo en la máxima representatividad de esta Confederación, sino también en que lleva más de catorce años participando y colaborando activamente en actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Fruto de esta participación, la Confederación Canaria de Empresarios ha intervenido en el ejercicio de su condición de máximo representante empresarial en la firma de **dos Planes de Reducción de la Siniestralidad** correspondiendo el segundo de estos planes con el desarrollo de los IV Acuerdos de Concertación Social, en el que se reconoce la corresponsabilidad y participación activa de las Organizaciones Empresariales y Sindicales de mayor representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma y asigna a éstas el encargo de desarrollar las acciones de promoción de la prevención y asesoramiento técnico, otorgando la idoneidad a esta Confederación Canaria de Empresarios en virtud de su condición de máximo representante de los intereses empresariales.



Siguiendo la evolución histórica de la Concertación Social, con la firma a inicios del año 2008 de la **“Declaración Institucional para el diálogo social en Canarias”**, entre Gobierno Autónomo y Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de nuestra Comunidad, se ha dejado patente, por un lado la satisfacción tripartita por los resultados alcanzados en materia social, laboral y económica a raíz del desarrollo de los IV Acuerdos de Concertación Social, y por otro, la necesidad de seguir con este entendimiento que posibilite el relanzamiento de la sociedad canaria, fruto del esfuerzo común, con el objetivo de la consolidación de políticas generadoras de estabilidad y bienestar social que redunden en un impulso de la economía y de la sociedad.

Es por ello y en este marco de diálogo social al que nos hemos referido, que se firma, el 2 de noviembre de 2009, la “Estrategia Canaria para la Prevención de Riesgos Laborales 2009-2013”, así como la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, y actualmente la **Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, todas con el objetivo de lograr reducir los índices de siniestralidad laboral.

La Confederación Canaria de Empresarios ha participado activamente en la firma de estas Estrategia con el fin el de asumir los problemas comunes del empresariado y propiciar el desarrollo económico y social de Canarias, **sin obviar la preocupación que, con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, atañe a los empresarios canarios.**

**El Plan de Actuación del Instituto Canario de Seguridad y Salud para 2025**, nace como resultado de los trabajos realizados en casi una década y media y de la labor estratégica llevada a cabo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como antecedente debemos tener en cuenta que las acciones frente al COVID-19 incorporadas durante los años 2020 y 2021 en el Plan de Actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral 2020 y 2021 motivó la modificación de las



actuaciones planificadas inicialmente, en respuesta a las medidas urgentes en la lucha contra el COVID-19.

Tras la crisis sanitaria sin precedentes provocada por el COVID-19 y con la publicación el pasado 14 de marzo del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma, la Confederación Canaria de Empresarios activó con urgencia su participación en planes coordinados por el Gobierno de Canarias dirigidos adoptar las medidas oportunas para poder frenar y evitar los contagios del COVID-19 en el ámbito laboral.

En los años 2020 y 2021 se priorizó el asesoramiento y asistencia técnica para hacer frente al virus como consecuencia de las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad, apoyando la adaptación del tejido empresarial ante el nuevo escenario y continuos cambios normativos.

Con la vuelta a la normalidad, ya en los años 2022, 2023 y 2024 el objetivo central de los proyectos vinculados a los distintos planes de actuación sigue siendo la realización de actuaciones desde esta Institución que contribuyan, en colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias y el resto de actores intervinientes del Plan, a disminuir los índices de siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, y a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Por ello, la Confederación Canaria de Empresarios, desde su posición privilegiada que le otorga la condición de Organización Empresarial más representativa en la Comunidad Autónoma, considera que las acciones que se recogen en la presente Memoria son imprescindibles para seguir avanzando en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la instauración de una verdadera política preventiva que garantice la seguridad y salud en el trabajo.





Para poder desarrollar este acompañamiento al empresario canario, la Confederación Canaria de Empresarios, además de desarrollar su papel de máximo interlocutor social en todos los debates de trascendencia socioeconómica, respetado y valorado por los estamentos públicos, asume la prestación de una serie de servicios: **Servicio Integral de Empleo** para la creación de empresas y la orientación e inserción laboral, **un contrato programa para llevar actuaciones en materia de políticas activas de empleo**, además de las actuaciones que se llevan a cabo en prevención de riesgos laborales, que funcionan de forma coordinada y cooperantes entre sí, **con el fin último de prestar un servicio integral, activo y flexible que permita mejorar tanto cuantitativa como cualitativamente el mercado laboral.**





#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

---

Como hemos comentado en el anterior apartado, la Confederación Canaria de Empresarios, como organización empresarial más representativa que ostenta la representación institucional de los empresarios ante las Administraciones Públicas y Organismos en el ámbito territorial de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero de la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y según el criterio constitucional de irradiación por la pertenencia a las Confederaciones nacionales CEOE y CEPYME, así como por el reconocimiento asumido por el Gobierno de Canarias, de más representativa y de participación institucional, en los **siete acuerdos de Concertación Social Canaria firmados**, y sobre la base del reconocimiento expreso de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, por informe escrito de fecha 29 de octubre de 2022 y en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias; tiene **como objetivo prioritario la defensa de los intereses empresariales de carácter general y la prestación de servicios a todos los sectores de actividad**.

También hemos dicho que la Confederación Canaria de Empresarios, además de desarrollar su papel de máximo interlocutor social en todos los debates de trascendencia socioeconómica, respetado y valorado por los estamentos públicos, asume la prestación de una serie de servicios en materia de Prevención de Riesgos Laborales, formando parte del Instituto Canario de Seguridad Laboral desde su creación en el año 1998.

Haciendo una evolución histórica, desde el año 2005 y con motivo de la ejecución del II Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral”, incluido en la renovación del IV Acuerdo de Concertación Social de Canarias, la Confederación Canaria de Empresarios creó la **Oficina Técnica de**





**Prevención de Riesgos Laborales**, que derivó en diferentes actuaciones durante los años sucesivos, siendo sus objetivos principales la reducción del número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el refuerzo de la prevención de las enfermedades profesionales y de las enfermedades derivadas del trabajo, la protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, prevención y protección de los trabajadores frente a los riesgos nuevos o emergentes y la integración de la prevención en las empresas. A tal fin se han realizado actividades tales como:

- Asistencia técnica y asesoramiento en materia de integración de prevención para la implantación de la gestión preventiva en la empresa.
- Visitas a empresas, siendo esta labor otra de las principales actuaciones de la CCE en materia preventiva, ya que se sigue manteniendo el criterio de idoneidad de la comunicación directa con el empresario y/o mandos directivos para tratar su política preventiva a través de reuniones en el propio centro de trabajo, y ofreciendo mediante las mismas: asesoramiento específico sobre diferentes aspectos de la prevención, asistencia técnica individualizada en materia de gestión preventiva e información sobre las actividades preventivas a implantar por el empresario ante determinadas situaciones de riesgo observadas por los técnicos.
- Seguimiento presencial y telefónico a las empresas asesoradas. Este seguimiento es una tarea importante para conseguir cierto grado de eficacia en las acciones de asistencia técnica en prevención, al cumplir con una doble función, tanto porque nos permite corroborar la calidad de nuestro servicio, así como porque podemos mantener informados al empresariado de los cambios a





los que se ve sometida la legislación en materia de prevención; ya que, conseguir una correcta actuación en materia preventiva, conlleva, por un lado, cooperar con aquellas empresas que presentan dificultades, informándoles y asesorándoles, y por otro lado, en apoyar con acciones de mejora a aquellas otras que tienen implantada la prevención.

- Elaboración de trípticos, folletos y guías para la difusión de los contenidos básicos y específicos sobre la prevención de riesgos laborales. Es necesario resaltar la creación de herramientas contenidas en pendrives y dípticos donde se explica a las empresas de hasta 10 trabajadores como asumir personalmente la actividad preventiva
- Promoción de la prevención, que lleva implícita el ánimo de divulgar intensamente la gestión dirigida al cumplimiento de la normativa actual, y de fomentar la *Cultura Preventiva* en el sector empresarial y en la sociedad canaria en general. Por todo ello, conscientes de que la prevención es un valor que debe transmitirse desde los niveles más básicos de la formación académica, se ha intensificado la promoción de la cultura preventiva a través de la impartición de sesiones informativas en centros docentes reglados, centros de educación para adultos, ciclos formativos, educación primaria y secundaria, talleres de empleo y escuelas taller.
- Otro de los caminos utilizados para desarrollar la acción divulgativa de la cultura preventiva han sido los artículos de actualidad realizados por la Confederación Canaria de Empresarios y publicados en la revista *CANARIAS PREVENCIÓN* del Instituto Canario de Seguridad Laboral.





- No obstante, la Confederación Canaria de Empresarios ha hecho uso de otras vías para fomentar la concienciación social de la cultura preventiva, como es, la participación y asistencia de forma activa a diversas jornadas y ferias.
- En el año 2011, se elaboró un manual de 660 preguntas y respuestas en materia preventiva, con la finalidad de resolver todas las dudas planteadas por los empresarios en tema de prevención de Riesgos Laborales.
- Dentro del material documental elaborado, también destacamos la realización de una guía práctica de coordinación de actividades empresariales, realizada en el año 2019, la guía de Teletrabajo, realizada en el año 2020 y dos vídeos informativos sobre “Tipos de organización preventiva” y “Servicio de Prevención Ajeno”, así como una aplicación “webapp” con contenidos sobre prevención de riesgos laborales, realizados en el año 2021, ampliación de contenidos en el año 2022 entre los que destaca la sección **“Investigación de accidentes”** y en el **año 2023** también se amplía nuevos contenidos destacado en **los apartados de consultas y recursos**. Se han ampliado estos contenidos con el fin de dar más recursos a las empresas para informar a los trabajadores y mejorar la integración de la Prevención de Riesgos Laborales.

En el año 2024, se ha realizado una buena labor divulgativa con la edición de tres videos sobre *organizaciones saludables, hábitos de vida saludables y hábitos saludables en el trabajo*, además de la elaboración de una **herramienta práctica sobre investigación de accidentes**.

<https://gestionenclaveempresarial.org/investigacion-de-accidentes/>





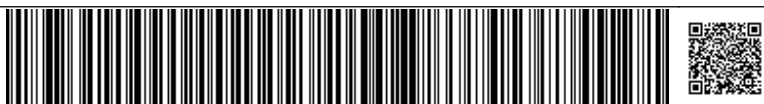
Todos estos documentos son realizados con el objeto de proporcionar a empresarios y trabajadores un instrumento de consulta útil en las distintas temáticas y sirvieran de apoyo y orientación al marco normativo de aplicación.

- Llegados a este punto, trece años llevamos participando en los planes de seguimiento de la actividad preventiva del ICASEL.

En el año 2012 se ejecutó el proyecto de Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación contra la siniestralidad laboral en Canarias 2012, en el año 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se ejecutaron los proyectos de *Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral* para dichas anualidades, cuyo objetivo era el de disminuir los índices de siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma, y a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Todo ello, ha permitido a la Confederación Canaria de Empresarios desarrollar un papel más activo en el ámbito de la Prevención y contribuir a la mejora de las condiciones laborales en Canarias.

En este sentido, la **Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027** dice: *“El balance de dicha Estrategia Canaria 2015-2020, en cuanto a la reducción de los accidentes de trabajo ha sido satisfactoria, dado que el índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja, se redujo en un 34,63% durante ese periodo. De hecho Canarias ha pasado de ser la decimocuarta Comunidad Autónoma con mayor índice de incidencia de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en el año 2014, a ser la segunda Comunidad Autónoma con menor índice de incidencia en 2021. Para mantener una reducción*





*constante de los accidentes de trabajo resulta imprescindible continuar apoyando e impulsando la gran mayoría de los objetivos establecidos en dicha Estrategia.”*

Como se puede observar la labor desarrollada por **la Confederación Canaria de Empresarios** en materia de prevención de riesgos laborales durante más de quince años ha sido fructífera, consiguiendo logros con respecto al objetivo de la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, pero la realidad evidencia que sigue vigente la necesidad de seguir trabajando en la adopción de acciones diversas para conseguir disminuir las cifras de accidentalidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo.

A través del Plan del ICASEL 2025, se quiere llevar a cabo acciones dirigidas hacia el esfuerzo de la implantación de la cultura de la prevención y la mejora de las condiciones de trabajo, con el objetivo común de la reducción de la siniestralidad laboral en Canarias.

Para la Confederación Canaria de Empresarios la prevención, es una línea prioritaria y se consolida como un aspecto fundamental de las relaciones laborales, junto con otras materias ya clásicas como el empleo, la Seguridad Social, la formación, la negociación colectiva, e introduce la prevención en la empresa como un elemento de modernidad de la actividad económica y un factor de competitividad.

En esta línea, la Confederación Canaria de Empresarios, fiel a su colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), considera que con su **"participación en la ejecución del Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2025"**, permitirá a la CCE contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo.

Por todo ello, sigue siendo de gran importancia trabajar de manera conjunta con el ICASEL en la adopción de nuevas iniciativas, actividades y actitudes





que impulsen la implantación de buenas prácticas en las empresas y en la sociedad en general.

Así es que se confecciona este proyecto, de Participación de la CCE en el Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2025 dirigido, principalmente:

- a empresas remitidas por el ICASEL y aquellas otras que voluntariamente quieran participar, para llevarles un seguimiento de la actividad preventiva, descendiendo al ámbito sectorial,
- a la realización de cursos de capacitación para las funciones de nivel básico y para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales
- al asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas para la resolución de consultas específicas,
- al mantenimiento actualizado de la aplicación “webapp”, realizada en el proyecto de Participación de la CCE en el Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2021, con contenidos sobre prevención de riesgos laborales.

Dado que los costes que comportan la ejecución de este Proyecto, no pueden ser afrontados por la Confederación Canaria de Empresarios sin el respaldo de la financiación pública, se considera que está justificado que, con dicha finalidad y fundamentada en razones de interés público, sea solicitada la SUBVENCIÓN DIRECTA para el desarrollo, por la CCE del PROYECTO, **PARTICIPACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS EN EL PLAN DE ACTUACION DEL ICASEL PARA LA ANUALIDAD 2025** y a través del mismo de las actividades descritas en esta Memoria.





## 5. OBJETIVO DEL PROYECTO.

---

El **objetivo principal** del presente proyecto denominado "**Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2025**" es la realización de actuaciones desde esta Institución que contribuyan, en colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral de la Consejería de economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias y el resto de actores intervinientes del Plan, a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en nuestra Comunidad Autónoma, la reducción de la siniestralidad laboral y la continuidad en el avance de la implantación de la cultura preventiva.

Todo ello, inspirado en las premisas establecidas en las actuales Estrategia Comunitaria, Española y Canaria de Seguridad en el Trabajo 2023-2027 y en el Plan de Actuación del ICASEL 2025.

Si bien el principal objetivo es el apuntado anteriormente, existen otros **objetivos generales y específicos** que se presentan a continuación:

- En relación a la actividad de prevención de riesgos laborales, se establecen los siguientes objetivos:
  - Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo en Canarias, de acuerdo con lo desarrollado en la Estrategia Canaria sobre la materia.
  - Progresar en el empeño de la CCE de poner a disposición del empresariado canario todos los medios a su alcance, para seguir siendo punto de referencia y apoyo para la integración de una política preventiva eficaz en la empresa.
  - Potenciar la colaboración público- privada en la necesidad de trabajar de manera conjunta con el ICASEL, consolidando a las organizaciones empresariales más representativas como





entidades de apoyo integral en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

- Adoptar iniciativas, actividades y actitudes que impulsen la implantación de la cultura preventiva en las empresas y en la sociedad en general para conseguir hábitos de conductas seguros y saludables.
- Llevar a cabo un seguimiento metódico y personal en materia preventiva con el empresariado canario.
- Ahorrar los gastos imprevistos derivados de incumplimientos legales, facilitando el conocimiento y cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Favorecer cambios de actitud en materia preventiva por parte de empresarios y trabajadores.
- Disminuir los costes no asegurables de incidentes y accidentes.
- Aumentar la rentabilidad de los recursos humanos y materiales de la empresa a través de la Prevención de Riesgos Laborales.

## 6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

---

Los objetivos generales establecidos en el Plan de Actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral 2025, se sustentan en la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, la reducción de la siniestralidad laboral y la continuidad en el avance de la implantación de la cultura preventiva.

Hay que destacar que los buenos resultados obtenidos en los últimos años son fruto entre otros, del trabajo planificado y estructurado en Programas, en el que han colaborado las Organizaciones empresariales y sindicales de más representatividad, Mutuas de la Seguridad Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.





El Plan de actuación del año 2025, establece una serie de objetivos específicos con unas líneas de actuación y acciones, en las que colaboraran las organizaciones empresariales más representativas.

Para la realización de estas actuaciones se elaborarán protocolos y una serie de indicadores que permitan evaluar los diferentes programas de actuación para facilitar la transparencia en la utilización de los fondos públicos.

En este apartado, especificamos cada una de las actividades en las que se van a desglosar las ACCIONES objeto de este proyecto: **Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral para la anualidad 2025.**

Teniendo en cuenta el elevado número de PYMES y microempresas que configuran nuestro tejido empresarial, se debe promover, por un lado, la integración de la actividad preventiva en dichas empresas, para reducir los niveles de siniestralidad que les afectan y facilitar el cumplimiento de las obligaciones que el marco jurídico les impone, desarrollando programas que promuevan la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la integración de la prevención.

En las actuaciones de colaboración con el Instituto Canario de Seguridad Laboral, se producirán reuniones periódicas entre los técnicos de la CCE y el ICASEL, al objeto de llevar un seguimiento de las actuaciones que se desarrollan y corregir posibles desviaciones respecto al objetivo final.

Las cinco actuaciones que se llevarán a cabo y que distribuimos en dos bloques serán las siguientes:





## **BLOQUE I:**

### **6.1.- Programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas**

Se lleva a cabo, previo análisis periódico de los índices de siniestralidad laboral, campañas específicas dirigidas a las actividades con mayor incidencia de accidentes de trabajo y las causas que las ocasionan, de tal forma que en el año 2025 se continuarán realizando visitas de asesoramiento y análisis de la siniestralidad, con la participación de las organizaciones empresariales más representativas.

Se pretende sensibilizar, apoyar y ayudar a las empresas seleccionadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL) y/o aquellas que soliciten asesoramiento sobre Prevención de Riesgos Laborales, para que sean objeto de seguimiento por parte de la Confederación Canaria de Empresarios.

Dicho lo anterior, las actuaciones de la Confederación Canaria de Empresarios pretenderán llevar un seguimiento a las empresas, con la finalidad de proporcionar soluciones prácticas y específicas adaptadas a la realidad de éstas.

Estas actuaciones estarán supervisadas por el ICASEL, que trasladará a esta Confederación, los cuestionarios a cumplimentar por las empresas, los protocolos a seguir, así como facilitará con antelación el listado con un número suficiente de empresas para llevar a cabo la actuación.

Asimismo, atendiendo a la situación en la que puedan estar las empresas, el asesoramiento podrá llevarse a cabo de forma telemática o presencial, atendiendo a la predisposición que tengan éstas.





En este sentido, y en relación al volumen de empresas, se estima que la Confederación Canaria de Empresarios llevará a cabo actuaciones de seguimiento en, un número igual o superior a 150 empresas visitadas, estableciéndose este indicador a título orientativo y no como suelo mínimo que deba obtener la organización beneficiaria de la subvención.

Se prevé que cada empresa podrá ser visitada hasta en dos ocasiones, de acuerdo a la situación particular de la empresa y análisis realizado por el técnico durante el seguimiento.

La segunda visita prevista a realizar a la empresa será efectuada pasado un tiempo prudencial, y siempre y cuando sea necesario, tras la información previa facilitada por el técnico a la empresa sobre las mejoras o necesidades detectadas con el fin de que sean corregidas o implantadas.

Como es lógico, el empresario será informado en todo momento de las actuaciones que se llevan a cabo y del marco en el que éstas se desarrollan.

## **6.2.- Cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales y acciones de capacitación específicas**

Con el objeto de incrementar la formación en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la empresa, se ofertarán tres cursos de capacitación, dos para las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales con una duración mínima de 30 horas con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 30 y uno para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales con una duración al menos de 10 horas con un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 30, dichos cursos serán en modalidad on-line, estableciéndose este indicador a título orientativo y no como suelo mínimo que deba obtener la organización beneficiaria de la subvención.





El Instituto Canario de Seguridad Laboral podrá participar puntualmente en las actividades formativas.

### **6.3.- Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas**

Dentro de esta actuación se continuará con la asistencia y asesoramiento técnico a las empresas atendiendo a consultas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Con esta línea de actuación se estará de forma permanente a disposición de las empresas, autónomos/as y población trabajadora para la resolución de dudas, aclaraciones y dificultades que puedan presentar en esta materia.

Por ello, esta acción estará dirigida tanto a las empresas aportadas por el Instituto Canario de Seguridad Laboral como aquellas que soliciten el asesoramiento sobre cualquiera de estas materias, aunque no se encuentren dentro del listado proporcionado por el ICASEL. Con cada consulta realizada se cumplimentará una ficha y posteriormente se realizará un informe con los datos aportados para conocer el tipo de empresas que realiza la consulta, su sector de actividad, número de personas trabajadoras, tipo de consulta, isla, lo que permitirá establecer actuaciones posteriores ajustadas a las necesidades encontradas.

Para cumplir con el indicador será preciso que las consultas que atienda el servicio de asesoramiento y asistencia técnica superen las 90 consultas.





#### 6.4.- Aplicación “WEBAPP” con contenidos sobre prevención de riesgos laborales.

Con la finalidad de llegar al mayor número de personas y siendo la aplicación webapp adaptada a dispositivos móviles una herramienta muy útil, se propone mantener actualizada la aplicación dirigida a la prevención de riesgos laborales, así como implementar nuevos contenidos, lo que permitirá tanto al empresariado como a la población trabajadora, el acceso y consulta directa a documentación, normativa e información de interés actualizada, tanto de elaboración propia como la emitida por los organismos oficiales de referencia en esta materia.

Principalmente se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Mantener actualizado el contenido sobre prevención de riesgos laborales.
- Incluir nuevos contenidos en materia preventiva
- Creación de un instrumento que permita a las empresas conocer aspectos de interés en materia PRL.





## BLOQUE II:

### **6.5.- Programa de actuación en la Construcción: Seguimiento preventivo en obras de construcción**

El sector de la construcción se caracteriza por una alta atomización empresarial, con un gran número de pequeñas y medianas empresas. Esta estructura organizativa genera una actividad compleja, ya que involucra a diversos agentes, actividades y profesionales que interactúan entre sí. Como resultado, la construcción es uno de los sectores con mayor exposición a riesgos inherentes al trabajo, lo que requiere una atención especial en la gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

La Oficina Técnica de la Asociación de Empresarios de la Construcción y Promotores de la provincia de Las Palmas, tiene como eje de su labor el formar, sensibilizar y asesorar en materia preventiva, para generar una conciencia preventiva que, como objetivo principal, ayude a reducir los índices de siniestralidad.

El proceso de transformación en el que está inmersa la sociedad, también afecta a nuestro sector por lo que se hace necesaria la continuidad de este tipo de acciones.

Independientemente de las nuevas tecnologías, con sus nuevos materiales, maquinarias y medios auxiliares con los que se conforman nuevos métodos constructivos, no podemos obviar que sigue existiendo una exposición a riesgos derivados del trabajo. Todo esto requiere una tutorización de los avances tecnológicos, para que los centros de trabajo de nuestro sector sean seguros y tengan unas condiciones laborales adecuadas.

Los objetivos se dirigirán especialmente a las pequeñas y medianas empresas, ya que son las que presentan una mayor dificultad para cumplir las prescripciones establecidas por la ley de prevención de riesgos laborales, independientemente de que dispongan de una organización





preventiva. Las empresas deben ser conscientes de los riesgos implícitos que acompañan a los trabajos que se realizan en nuestro sector, y la necesidad de una vigilancia continua de los mismos.

Pretendemos ofrecer a las empresas un servicio para una gestión de la prevención adecuada y eficaz, que garantice la implantación de una cultura preventiva como un elemento estructurante de la empresa, y como un valor añadido de la misma.

Las actuaciones que se proponen se clasifican en módulos, en función de las distintas tareas a desarrollar, de la siguiente manera:

#### 1er Módulo:

La organización y la gestión de la prevención para las empresas del sector y afines, es una labor compleja, motivada principalmente por la intervención de multitud de agentes en las distintas fases de obra, por las características cambiantes del centro de trabajo, y por el volumen de documentación necesaria para contar con un Sistema de Gestión de Riesgos Laborales eficaz.

Además, dado que el desarrollo de actividades de riesgo constituye la base de los trabajos, una gestión de la prevención inadecuada tiene repercusión directa sobre los datos de siniestralidad.

Por este motivo, y en la línea de constante alerta y preocupación por parte de esta Asociación, creemos que realizar visitas a los centros de trabajo de construcción, constituye el procedimiento más adecuado para garantizar un enfoque más completo y ajustado a las necesidades existentes.

Durante las visitas, uno de los aspectos más valiosos es la oportunidad de interactuar directamente con los trabajadores y los técnicos en Prevención de Riesgos Laborales. Estas visitas no solo nos permiten detectar carencias de asesoramiento técnico especializado, competente y facultado en temas preventivos, sino que también se convierten en un espacio de diálogo





abierto para resolver las diferentes dudas y problemas surgidos en torno a la organización y gestión preventiva de las empresas.

Esta falta de información genera la necesidad de seguir ofreciendo un servicio especializado en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, con la capacidad técnica necesaria para resolver las distintas dudas y problemas que plantean las empresas, los técnicos, así como los trabajadores del sector de la construcción.

Además, las informaciones y datos provenientes de la ejecución de estas acciones constituyen el punto de partida de futuras acciones debido a que, para disminuir las tasas de accidentabilidad del sector, es imprescindible conocer cuáles son las principales causas generadoras de riesgo. Por ello, una vez realizado el seguimiento, insistimos en hacer un estudio de campo sobre las incidencias e irregularidades que tienen una mayor presencia en los centros de trabajo de construcción, pues nuestro objetivo prioritario es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en los centros, así como la adecuada gestión de la prevención de riesgos laborales, complementando las actuaciones desarrolladas por la organización preventiva de la empresa.

## 2º Módulo:

Acciones de información y orientación en materia preventiva a los destinatarios del proyecto, dependiendo de las necesidades de cada uno de ellos.

La ley de prevención de riesgos laborales exige un modelo de actuación que no consiste solamente en el cumplimiento de los derechos y obligaciones, sino en la adopción de medidas preventivas antes de que se produzcan las situaciones de riesgo, y no en corregir cuando ya se han producido los daños.

La actuación preventiva debe aplicarse en función de los principios preventivos establecidos por ley. Lo primero que tenemos que conseguir es





eliminar el riesgo, pero si ello no es posible, debemos evaluarlo y a partir de ello tomar las medidas necesarias para combatirlo. De esta forma se consigue la reducción efectiva de los riesgos laborales, lo que no solo se verá reflejado en la reducción de la siniestralidad, sino también en una mejora de las condiciones de trabajo.

En este sentido cuando se lleven a cabo las visitas a los centros de trabajo por los técnicos del proyecto, igualmente se analizarán los problemas existentes para la instauración de una adecuada gestión de la prevención. Se informará y orientará sobre todos aquellos aspectos que en materia preventiva sean necesarios para su solvencia, desde normativa aplicable al centro de trabajo, hasta procedimientos de trabajo seguro, avances tecnológicos, la idoneidad de las medidas preventivas aplicadas, documentación, etc.

Durante las visitas no solo se les asesorará y orientará sobre el estado actual de la misma, sino sobre futuras situaciones de riesgo que surgirán en la obra según vaya avanzando, con el fin de planificar las actuaciones preventivas oportunas y siempre ir un paso por delante del riesgo.

Las acciones de nuestros técnicos complementan las actuaciones de los servicios de prevención de las empresas, y junto con la cooperación de toda la cadena de mandos y los propios trabajadores lograremos tener unos centros de trabajo más seguros.

El ICASEL facilitará con antelación el listado con un número suficiente de empresas para llevar a cabo la actuación. No obstante, en el caso de que alguna empresa lo solicite, se prevé que se puedan contabilizar visitas a obras de empresas no incluidas en el listado del ICASEL. Dichas actuaciones estarán coordinadas con el ICASEL, para la selección de las obras a visitar y la utilización del protocolo de visita.

En este sentido, y en relación con el volumen de empresas, se prevé llevar a cabo el seguimiento de la actividad preventiva como mínimo de 45 centros de trabajo.





Todo ello, siempre y cuando las mismas se encuentren desarrollando su actividad en el periodo de ejecución del proyecto, es decir, esté activa, y dispuesta a participar en las actuaciones propuestas en el mismo, además de tener en cuenta la singularidad, a efectos de contabilización de visitas, de aquellos centros de trabajo cuyas características constructivas varíen durante los meses de ejecución del presente proyecto.

Como es lógico, el empresario será informado en todo momento de las actuaciones que se llevan a cabo y del marco en el que éstas se desarrollan.

Finalmente, se prevé que esta actuación sea realizada por la Asociación de Empresarios, Constructores y Promotores de la provincia de Las Palmas (AECOP), siempre y cuando la orden de concesión permita la subcontratación, en cuyo caso se procederá a solicitar la correspondiente autorización administrativa para que dicha Asociación lleve a cabo el presente Programa de actuación en la Construcción.

## 7. METODOLOGÍA

---

Fundamentalmente para el desarrollo de este grupo de acciones será necesario la celebración de reuniones entre la CCE y el ICASEL con el fin de establecer los protocolos que establezca dicho Instituto donde además éste tendrá que facilitar a la CCE un listado de las empresas destinatarias de proyecto. No obstante, a través de la experiencia obtenida durante estos últimos años, la metodología que propone realizar la CCE, en términos generales, en las diferentes acciones de seguimiento de la actividad preventiva es la siguiente:

**1.- Programa de seguimiento de la actividad preventiva.** En primer lugar, se distribuirán las empresas entre los diferentes técnicos que compone la acción, una vez que cada técnico tenga asignadas sus empresas se pondrán en contacto con el empresario o máximo responsable a nivel preventivo de la empresa, vía telefónica o por correo electrónico con el fin





de concertar una fecha para iniciar la actuación de seguimiento, remitiendo un escrito institucional explicativo del proyecto, respaldado por un escrito del Director General de Trabajo. Se indicará en todo momento que dichas acciones están enmarcadas dentro del Plan de Actuación del ICASEL 2025, y que se realizaran de manera conjunta con el ICASEL. Tras ello, se producirá un desplazamiento a dichas empresas con el fin de proporcionar el asesoramiento y la detección de mejoras o necesidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Atendiendo a la situación en la que puedan estar las empresas en el momento de ponernos en contacto, el asesoramiento también podrá llevarse a cabo de forma telemática, y en todo caso, atendiendo a la predisposición que tengan éstas.

Una vez establecido el contacto con la empresa, se recogerá la información a través de los cuestionarios que se establezcan, así como por la preparación técnica, habilidades y experiencias profesionales del técnico para conocer el estado actual de la empresa, dejando copia de ello al empresario para que en un plazo determinado mejore aquellas deficiencias e incumplimientos detectados.

En este primer contacto se le intentará resolver todas aquellas dudas y se le guiará sobre cómo corregir las incidencias detectadas. Además, se les asesora sobre buenas prácticas, que, según las necesidades, podrá incidir en la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Transcurrido el tiempo establecido se volverá a realizar una segunda visita a aquellas empresas que hayan tenido alguna deficiencia en la primera visita, todo esto para comprobar que se han corregido dichas deficiencias y realizado las mejoras observadas con anterioridad. Este segundo asesoramiento también podrá llevarse a cabo de forma telemática, y en todo caso, atendiendo a la predisposición que tengan éstas.





Además de todo ello, los técnicos de la CCE estarán a disposición de dichas empresas, con el objeto de llevar a cabo un seguimiento singular y continuo a través de las diversas vías que se establecerán para ello.

En cuanto al proyecto de actuación, hay que apuntar que se estructura de forma flexible para poder incidir con más intensidad sobre aquellas acciones que a la vista de la urgencia, evolución, resultados etc., requieran una mayor implicación.

Por lo que se refiere a las fases en el desarrollo de las acciones propuestas, hay que distinguir entre aquellas que requieran el desplazamiento de los técnicos a las empresas, y aquellas otras que se desarrollen en las instalaciones propias de la Confederación, como la atención a consultas vía telefónica o telemática:

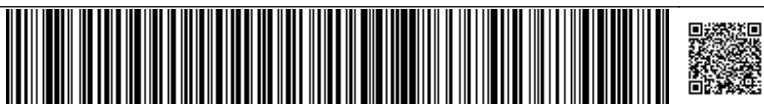
a) En las acciones que requieran el desplazamiento de los Técnicos a las empresas, se seguirán las siguientes fases:

- Primer contacto con las empresas para concertar un primer encuentro.
- Programación de actividades de seguimiento
- Seguimiento de las acciones.

b) Asesoramiento y asistencia técnica mediante resolución de consultas telefónicas o telemáticas, acciones a desarrollar en la sede de la Confederación, las fases a seguir serán:

- Recepción de la solicitud a través de las vías establecidas.
- Atención de la consulta
- Seguimiento de las acciones

2.- Según el sector y las necesidades de las empresas, se ofertará la realización de dos **cursos de Nivel básico** con una duración mínima de 30





horas y **un curso para acciones de capacitación específicas** en materia de prevención de riesgos laborales con una duración al menos de 10 horas, previstos a impartir durante el periodo de ejecución del proyecto, tanto en modalidad presencial, semipresencial o a distancia

Estas acciones formativas propuestas están planteadas para poder integrar de forma adecuada la prevención de riesgos laborales, dotando de formación a las empresas, personas trabajadoras y/o autónomos para que tengan una formación como mínimo básica en prevención de riesgos laborales, además de llevar a cabo acciones de capacitación en materias específicas, de forma que desarrollen capacidades y aptitudes que contribuyan a una eficaz integración de la prevención de riesgos laborales dentro de su sistema productivo.

Para realizar estos cursos de capacitación los técnicos llevarán a cabo inicialmente la determinación de los medios y recursos idóneos para impartir dichos cursos, se procederá a la difusión de la acción en la que se detectará el interés por las empresas y trabajadores, y según la demanda, se establecerá el número de cursos y cronograma.

De acuerdo a la situación actual, los cursos se impartirán en modalidad online.

Concluida la fase de difusión y captación, se procede a confirmar la asistencia y disponibilidad de los trabajadores inscritos poniéndose en contacto vía email y por vía telefónica con las personas de contacto de las empresas y se corrobora se mantiene el interés.

Finalmente se impartirán los cursos formativos en la que se determinará el programa con la concreción temporalizada de objetivos y contenidos a desarrollar de acuerdo a la secuencia de sesiones diarias. La metodología





usada para cada sesión tiene un carácter variado, práctico fomentando la participación del alumnado.

**3.- La acción de asesoramiento y asistencia técnica por vía telefónica, telemática o presencial** podrá realizarse a solicitud de las empresas que están participando en el programa de seguimiento de la actividad preventiva, tanto en el momento de recibir nuestra visita como posteriormente a ésta, así como de aquellas empresas que lo soliciten, sin que por ello deban estar incluidos en el listado que nos remite el ICASEL.

Las empresas podrán ponerse en contacto con los técnicos de la Confederación Canaria de Empresarios, por las vías de comunicación establecidas, para la resolución de dudas o planteamientos de consulta, tanto en materia de prevención de riesgos laborales.

Esta acción podrá conllevar el desplazamiento del técnico a la empresa, cuando precise de una asistencia más específica y en la que sea necesaria la valoración por el técnico del estado en el que se encuentra la empresa o la comprobación de las medidas o actuaciones a realizar.

Los técnicos, según las particulares de las empresas, harán las propuestas y recomendaciones oportunas, aportando en su caso, el material informativo o divulgativo de apoyo que estimen oportuno.

Los datos de la consulta serán recogidos mediante una ficha proporcionada por el ICASEL

**4.-** Con la finalidad de llegar al mayor número de personas y siendo la aplicación webapp adaptada a dispositivos móviles una herramienta muy útil, se propone mantener actualizada la aplicación dirigida a la prevención de riesgos laborales, así como implementar nuevos contenidos, lo que permitirá tanto al empresariado como a la población trabajadora, el acceso



y consulta directa a documentación, normativa e información de interés actualizada, tanto de elaboración propia como la emitida por los organismos oficiales de referencia en esta materia.

Se aprovechará las visitas de asesoramiento y asistencia técnica a las diferentes empresas para exponer el contenido de la Webapp, uso, así como el resolver las consultas sobre su aplicación y funcionamiento.

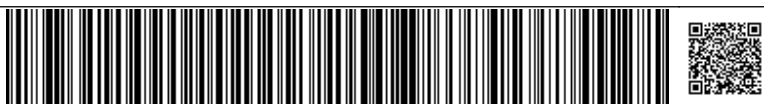
Señalar que el método a utilizar para la valoración de todas las acciones contempladas en el proyecto será la cumplimentación de forma anónima y voluntaria de una encuesta en la que se recogen los diferentes aspectos sobre las visitas de asesoramiento y sesiones formativas e informativas impartidas, con las que se busca valorar el grado de satisfacción de los servicios ofrecidos, basado en marcar con una cruz el grado de conformidad con cada uno de los diferentes enunciados y, de esta manera, conseguir la mejora continua en las diferentes líneas de actuación.

A partir de los resultados obtenidos pretendemos detectar aquellos aspectos susceptibles de mejora con la intención de prestar un servicio adecuado y de calidad.

### **Resultados esperados:**

En la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

- Conseguir que el número de empresas que conozcan la normativa en materia preventiva sea cada vez mayor.
- Concienciar a los trabajadores sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo.
- Divulgar y sensibilizar la materia de la prevención de riesgos laborales en todos los niveles de la empresa.





- Provocar un cambio de actitud general, creando una cultura preventiva que favorezca una mejora de las condiciones de seguridad y salud.
- Impulsar la mejora continua del sistema de gestión de las empresas conforme a los aspectos detectados a subsanar y/o mejorar.
- Integrar de forma adecuada la prevención de riesgos laborales en las empresas a todos los niveles organizativos capacitando para las funciones de nivel básico a los trabajadores y mandos intermedios.
- Promover la integración de la formación en prevención de riesgos laborales en las diferentes etapas del sistema educativo y en particular en la formación profesional reglada, fundamental para consolidar una verdadera cultura preventiva en los futuros trabajadores/as y en la sociedad en su conjunto.





## 8. PLAN DE TRABAJO DEL PERSONAL PROPIO O CONTRATADO.

Con carácter orientativo y no limitativo, y en base a posibles variaciones que se puedan producir, la ejecución del proyecto se divide en tres fases, las cuales vamos a pasar a exponer brevemente:

### Fase I Inicio del proyecto

#### **1. Actuaciones preparatorias, previas y necesarias para la realización de las visitas a las empresas y realización de acciones**

1. Memoria del proyecto "Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad 2025"
2. Estudio de una bibliografía interna en materia preventiva (guías técnicas, notas técnicas, manuales preventivos, etc.), así como una base de datos normativa para obtener un medio de trabajo adecuado para la resolución de dudas y consultas. Ello, en el sentido de hacer llegar a las empresas, de la forma más simplificada posible, la información sobre el cumplimiento legal en materia preventiva y asistirles en la integración de la prevención en el grado que las características de la empresa requiere.
3. Captación, seguimiento, estudio y preparación de los cursos de capacitación para las funciones de nivel básico y para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales
4. Actualización de material divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales, que será utilizado para incorporar los contenidos de la Webapp.
5. Difusión de la acción, informando a las empresas remitidas por el ICASEL y aquellas otras que estén interesadas en participar en el programa de seguimiento de la actividad preventiva, sobre la existencia del Plan de actuación del Instituto Canario de Seguridad Laboral para la anualidad 2025, así como de las diferentes líneas de actuación. Esta actividad se realiza por medio telefónico y/o correo



electrónico, donde para ello se redacta una circular dirigida a todos los destinatarios para informarles del inicio del proyecto y de las actuaciones que se van a efectuar en el mismo.

## **2. Comienzo visitas a empresas**

Tras un periodo de adaptación, se empezarán a ejecutar las visitas del Plan de actuación del año 2025 del proyecto denominado “Participación de la CCE en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad del 2025”.

Atendiendo a la situación actual en la que están las empresas, el asesoramiento podrá realizarse de forma telemática o presencial, atendiendo a la predisposición que tengan éstas.

De igual forma se iniciará junto con las visitas, la difusión de las acciones formativas para garantizar la captación y el perfil a quién irá dirigido los cursos.

## **3. Cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales.**

Se ofertarán dos cursos de capacitación para las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales con una duración mínima de 30 horas y un curso para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales con una duración al menos de 10 horas Dichos cursos podrán ser realizados en modalidad Online.

Para la elaboración del contenido del temario colaborará el ICASEL que a su vez podrá participar en las actividades formativas.

## **4. Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas**

Tras un periodo de adaptación y con el comienzo de las visitas, se empezarán a asesorar de forma personalizada a aquellas empresas que lo soliciten,



atendiendo consultas y resolviendo sus dudas tanto en aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

## **5. Aplicación Webapp con contenidos sobre prevención de riesgos laborales.**

Se mantendrá actualizada la aplicación dirigida a la prevención de riesgos laborales, así como implementar nuevos contenidos, lo que permitirá tanto al empresariado como a la población trabajadora, el acceso y consulta directa a documentación, normativa e información de interés actualizada, tanto de elaboración propia como la emitida por los organismos oficiales de referencia en esta materia.

## **7. Dirección y supervisión del proyecto y, apoyo administrativo**

Entre otras, se realizarán las siguientes tareas:

- Supervisión de las distintas áreas, sectores y contenidos.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Coordinación de las actividades del proyecto.
- Gestión con proveedores y compras.
- Gestión de los presupuestos del proyecto.
- Realización del control interno del proyecto.
- Desarrollo de actividades de gestión de presupuestos y de justificación del Proyecto.
- Contactos con empresas vía telefónica, e-mail...
- Gestión de documentación.



## **8. Evaluación continua del proyecto**

Se realiza una valoración de todas las actividades ejecutadas en esta fase.

### **Fase II Desarrollo del proyecto**

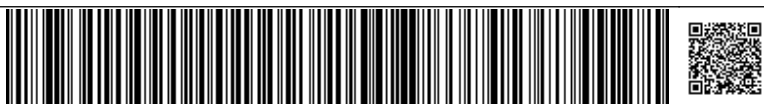
Esta fase se centra en la realización de las visitas a las empresas, tanto a las remitidas por ICASEL como a las que han solicitado nuestro servicio, realización de los cursos de formación, atención a consultas de forma personalizada, campaña de sensibilización en prevención de riesgos laborales en la Formación Profesional y mantenimiento de la *webapp* de la CCE en materia de PRL.

**1. Dirigir y supervisar el proyecto así como, apoyo administrativo,**  
realizándose las siguientes tareas:

- Supervisión de las distintas áreas, sectores y contenidos.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Coordinación de las actividades del proyecto.
- Gestión con proveedores y compras.
- Gestión de los presupuestos del proyecto.
- Realización del control interno del proyecto.
- Desarrollo de actividades de gestión de presupuestos y de justificación del Proyecto.
- Contactos con empresas vía telefónica, e-mail...
- Gestión de documentación.

Todo ello, sin perjuicio de seguir manteniendo reuniones con el ICASEL para la realización y seguimiento del Proyecto.

**2. Continuar con las visitas a los centros de trabajo de las empresas tanto remitidas por el ICASEL como otras que demandan nuestro asesoramiento,**  
realizando las siguientes actuaciones:





- Asesoramiento sobre aspectos concretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento general en materia de integración de prevención para la implantación de la gestión preventiva en la empresa.
- Asesoramiento general relacionada a la gestión documental en materia de prevención de riesgos laborales, según criterio técnico.
- Atención personalizada de consultas, prestando el asesoramiento y colaboración requeridos.

### **3. Impartir los cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales.**

Se seguirán ofertando y se impartirán los dos cursos de capacitación para las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales y un curso para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales, en el caso de que haya demanda suficiente para la impartición de los mismos.

### **4. Continuar con el asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas,** realizando las siguientes actuaciones:

- Atención personalizada a consultas y seguimiento de actuaciones sobre aspectos concretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.





## **5. Continuar con el mantenimiento de la Aplicación Webapp con contenidos sobre prevención de riesgos laborales.**

- Actualización de material divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales.

Una vez realizada la Webapp, se difundirá a través de la página web de la CCE, las redes sociales y visitas de presentación informativa a las empresas.

## **7. Evaluación continua del proyecto**

Se realiza una valoración de todas las actividades ejecutadas en esta fase.

## **Fase III: Conclusión del proyecto**

### **1. Dirigir y supervisar el proyecto, así como, apoyo administrativo, realizándose las siguientes tareas:**

- Supervisión de las distintas áreas, sectores y contenidos.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Coordinación de las actividades del proyecto.
- Gestión con proveedores y compras.
- Gestión de los presupuestos del proyecto.
- Realización del control interno del proyecto.
- Desarrollo de actividades de gestión de presupuestos y de justificación del Proyecto.
- Contactos con empresas vía telefónica, e-mail...
- Gestión de documentación.

Todo ello, sin perjuicio de seguir manteniendo reuniones con el ICASEL para la realización y seguimiento del Proyecto.





## **2. Continuar con las visitas a los centros de trabajo de las empresas tanto remitidas por el ICASEL como otras que demandan nuestro asesoramiento,**

realizando las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento sobre aspectos concretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento general en materia de integración de prevención para la implantación de la gestión preventiva en la empresa.
- Asesoramiento general relacionada a la gestión documental en materia de prevención de riesgos laborales, según criterio técnico.
- Atención personalizada de consultas, prestando el asesoramiento y colaboración requeridos.

## **3. Impartir los cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales.**

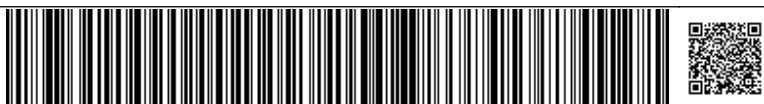
Se impartirán los dos cursos de capacitación para las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales y un curso para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales, en el caso de que haya demanda suficiente para la impartición de los mismos.

## **4. Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas, realizando las siguientes actuaciones:**

- Atención personalizada a consultas y seguimiento de actuaciones sobre aspectos concretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Concluida la acción de consultas se analizarán los datos para conocer el tipo de empresa que realiza la consulta, lo cual permitirá establecer actuaciones posteriores.

## **5. Aplicación Webapp con contenido sobre prevención de riesgos laborales,** realizando las siguientes actuaciones:



Una vez actualizado el contenido de la Webapp en materia de prevención de riesgos laborales, se difundirá a través de la página web de la CCE, las redes sociales y visitas de presentación informativa a las empresas.

Se atenderán consultas personalizadas, sobre la utilidad y funcionamiento de la Webapp.

### **7. Evaluación continua del proyecto**

Se realiza una valoración de todas las actividades ejecutadas en esta fase.

### **8. Justificación del proyecto.**

Elaboración de una memoria que contenga los resultados finales del Proyecto Participación de la CCE en el Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2025. Obtenidas las conclusiones, se procederá a la elaboración de la memoria justificativa. Para la preparación de dicho documento se recopilará toda la documentación técnica y económica generada durante ejecución del proyecto.





## 9. MEDIOS QUE SE EMPLEARÁN EN LA EJECUCIÓN

---

Se señalan tanto los recursos materiales como los recursos humanos que la CCE pone a disposición de este proyecto **“Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2025”** para la ejecución de las funciones y tareas derivadas del mismo y para la coordinación e integración de las acciones necesarias para su desarrollo en colaboración con las diferentes áreas/departamentos de nuestra Institución.

1.- En primer lugar, en cuanto a los **RECURSOS HUMANOS** que la CCE pone a disposición del proyecto de **“Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2025”** para la ejecución de las funciones y tareas derivadas del mismo, consideramos necesario hacer las siguientes aclaraciones.

El Proyecto de “Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del ICASEL 2025”, comenzará a desarrollarse por la Confederación Canaria de Empresarios en el mes de marzo de 2025 y se prevé destinar al menos cuatro Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales con la titulación de estudios universitarios de grado medio y/o superior.

Todo ello, sin perjuicio de la contratación de servicios externos, siempre que se trate de servicios de apoyo técnico necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada.

Con carácter general, a título enunciativo y no limitativo, las tareas a realizar por dichos técnicos serán las siguientes:

- Asesoramiento sobre aspectos concretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.





- Asesoramiento general en materia de integración de prevención para la implantación de la gestión preventiva en la empresa.
- Asesoramiento general relacionada en materia de prevención de riesgos laborales, según criterio técnico.
- Estudio, preparación, captación de alumnos y realización de los cursos de capacitación para las funciones de nivel básico y el curso para acciones de capacitación específicas en materia de prevención de riesgos laborales de prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de material documental en materia de prevención de riesgos laborales, que será utilizado por los técnicos de la CCE en las visitas a las empresas
- Atención personalizada de consultas, prestando el asesoramiento y colaboración requeridos.
- Actualización de material divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales para la aplicación de la Webapp
- Justificar las actividades realizadas y definidas en el proyecto

En relación a las horas de dedicación del personal que realiza la acción, dichos **Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos laborales** realizarán el número de horas en proporción al tiempo de ejecución del programa, según el convenio de oficinas y despachos de la provincia de Las Palmas.

Todo ello, sin perjuicio de la retribución del personal de coordinación, dirección o supervisión del proyecto, que puede recaer en varias personas.





2.- Concretamente, para el Programa de actuación en la Construcción, siempre y cuando la Orden de concesión permita la subcontratación y sea autorizada la misma, la entidad subcontratada procederá a destinar en cómputo total, al menos, a un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y a un Técnico Medio en PRL, a jornada parcial (6h), que realizarán el trabajo de campo en materia de prevención de riesgos laborales, y llevarán a cabo las distintas acciones objeto del proyecto durante todo el período de la acción.

No obstante, lo anterior y en relación a los recursos humanos, la pérdida o no concesión de recursos por parte de la Consejería competente en materia de empleo del Gobierno de Canarias para la ejecución del proyecto operará como condición resolutoria de los contratos de trabajo que se suscriba y la terminación del servicio, comportando la extinción de la relación laboral.

Asimismo, se prevé que Programa de actuación en la Construcción sea realizada por la Asociación de Empresarios, Constructores y Promotores de la provincia de Las Palmas (AECOP), siempre y cuando la orden de concesión permita la subcontratación, en cuyo caso se procederá a solicitar la correspondiente autorización administrativa para que dicha Asociación lleve a cabo el citado Programa de actuación en la Construcción, por lo que los periodos de la acción podrán variarse en función de dichas circunstancias.

## **MATERIALES DE APOYO**

Podrán utilizarse los materiales de apoyo necesarios para facilitar el desarrollo de las distintas actividades. No obstante, a modo simplemente enunciativo y no limitativo pasamos a enumerarlos, con la cautela de que no es un listado cerrado o vinculante y que no necesariamente se deben utilizar todos los materiales que se enuncian, por cuanto la utilización de los mismos estará supeditada a las necesidades que, en el desarrollo de sus actuaciones, tenga el proyecto:





- Material divulgativo.
- Material informativo.
- Material de oficina
- Material didáctico para los cursos
- Guías prácticas.
- Encuestas, cuestionarios.
- Informes.
- Base de datos.
- Plantillas para distintos usos
- Medios publicitarios.
- Página Web.
- Documentos internos.
- Proyector.
- Teléfono, Fax, correo electrónico
- Bibliografía
- Mobiliario
- Ordenadores
- Trípticos, manuales, carteles entre otros.
- Etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CRISTOBAL GARCIA GARCIA en representación de CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS -	Fecha: 26/03/2025 - 09:08:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 091J6XxZX3p-WT0n3Xosyv1fDq4kDIqt7	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2025 - 11:48:06	



## PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS:

### PRESUPUESTO DEL PROYECTO

#### PARTICIPACIÓN DE LA CCE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL ICASEL PARA LA ANUALIDAD 2025

##### BLOQUE I:

- Programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas
- Cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales y de capacitaciones específicas en materia PRL
- Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas
- Aplicación “WEBAPP” con contenidos sobre prevención de riesgos laborales

##### **A.- Retribución del personal que realiza la acción:**

Se considerarán incluidos en esta partida, los costes tanto salariales como extrasalariales que constituyan los emolumentos percibidos por el trabajador, por lo que quedan incluidas las indemnizaciones por finalización del contrato, así como los gastos de locomoción y de viaje (desplazamiento, manutención y estancia) del personal.

El Convenio de aplicación al personal de la Confederación Canaria de Empresarios es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas.

Los **RECURSOS HUMANOS** de la CCE a disposición del **Plan de Actuación del Icasel** para la ejecución de las funciones y tareas necesarias destinadas al desarrollo de todas sus acciones, **engloba la dedicación de parte del personal técnico de diferentes departamentos y del personal de apoyo.**





Dicha dedicación, que podrá ser parcial o plena, será necesaria para la organización de las acciones y medidas que están descritas en la Memoria de Actividades. En base a la categoría y al tipo de contrato detallaremos el personal que participará en las actividades del proyecto:

**1.-Retribución del personal vinculado al proyecto:** las categorías del personal y tareas a realizar quedan recogidas en el apartado 9 de la "Memoria de las acciones a desarrollar" que se aporta con la solicitud.

El Proyecto de "Participación de la Confederación Canaria de Empresarios en el Plan de actuación del ICASEL 2025", ha comenzado a desarrollarse por la Confederación Canaria de Empresarios en el mes de marzo de 2025 y se prevé destinar al menos a cuatro Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales con la titulación de estudios universitarios de grado superior y/o medio.

En relación con las horas de dedicación del personal que realiza la acción, dichos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos laborales realizarán el número de horas en proporción al tiempo de ejecución del programa, según el convenio de oficinas y despachos de la provincia de Las Palmas.

Con respecto a las cargas sociales, hay que puntualizar que, la cuota a pagar por la empresa en concepto de Seguridad Social se determina aplicando sobre la base de cotización, los porcentajes establecidos para el Régimen General de la Seguridad Social.

Este apartado también incluye todos aquellos gastos de dietas, viajes, manutención y desplazamientos derivados de las diferentes actuaciones relacionadas tanto con las visitas de asesoramiento a las empresas para realizar el seguimiento de la actividad preventiva, así como los gastos generados de las consultas de las distintas empresas que requirieran de asistencia técnica presencial en las distintas islas, todo ello con el fin de detectar las deficiencias y mejoras en ambas temáticas. Estas actuaciones se llevarán a cabo en Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote durante





el periodo de ejecución del proyecto y se estima que su coste ascienda a 10.221,16€, en base a los datos de anualidades anteriores.

Tenemos que señalar que los importes abonados a los técnicos en conceptos de desplazamientos en Gran Canaria, y de dietas y manutención por desplazamientos a otras islas, se ajustan en su imputación a las cantidades máximas estipuladas en la normativa estatal reguladora del Impuesto de las Personas Físicas.

<b>Retribución del técnico</b>	<b>165.742,76€</b>
Salarios y Seguridad Social	155.521,60€
Gastos de viajes y desplazamientos	10.221,16€

**2.- Retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección y supervisión:** agrupa los costes de personal, tanto los salariales como extrasalariales que constituyan los emolumentos percibidos, correspondiente a los trabajadores que realizarán funciones de coordinación y apoyo técnico.

Su coste vendrá determinado por las horas de dedicación al desarrollo de sus funciones durante la ejecución del proyecto. En esta estimación, se ha tenido en cuenta las funciones a realizar, recogidas en la "Memoria de las acciones a desarrollar" que se aporta con la solicitud, y la experiencia de proyectos anteriores.

<b>Retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección y supervisión</b>	<b>33.350,97€</b>
--	-------------------

Este coste estará limitado por el porcentaje que se establezca en la Convocatoria o en la Orden de Concesión.





## **B.- Gastos directamente relacionados con ejecución de la acción:**

Agrupará aquellos gastos que guardan una relación directa con la actividad específica del Proyecto. Dadas las actuaciones previstas, en estos costes se incluyen los derivados de la contratación de expertos y especialistas para el desarrollo de las actuaciones que contempla el proyecto, así como los alquileres y el coste derivado de la contratación del servicio externo de auditoría.

### **1.- Material divulgativo en materia de prevención de riesgos laborales.**

Se tiene previsto crear una imagen publicitaria con el fin de dar promoción y difusión del “instrumento que permita a las empresas conocer aspectos de interés en materia PRL” que estará ubicado en la Webapp.

Durante la ejecución del proyecto y en respuesta a las necesidades que vayan surgiendo se podrá optar por la realización de dípticos, trípticos y/o cualquier otro formato que sirva para informar de la existencia del instrumento creado para facilitar la gestión preventiva en las empresas.

Se estima que el coste sea de 224,70€

### **2.- Servicios externos:**

#### **a.- Servicios externos destinado a la ejecución e impartición de cursos**

Estas acciones formativas se impartirán en modalidad On-line para la capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales y de capacitaciones específicas en materia PRL.

Se ofertarán tres cursos de capacitación, dos para las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales con una duración mínima de 30 horas con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 30, y un curso para acciones de





capacitación específica en materia de prevención de riesgos laborales con una duración al menos de 20 horas con un mínimo de 15 alumnos/as y un máximo de 30, dichos cursos serán en modalidad on-line, estableciéndose este indicador a título orientativo y no como suelo mínimo que deba obtener la organización beneficiaria de la subvención.

### **b.- Servicios externos destinado al mantenimiento y elaboración de contenido en PRL de la WebApp.**

Se propone mantener actualizada la aplicación dirigida a la prevención de riesgos laborales, así como implementar nuevos contenidos, lo que permitirá tanto al empresariado como a la población trabajadora, el acceso y consulta directa a documentación, normativa e información de interés actualizada, tanto de elaboración propia como la emitida por los organismos oficiales de referencia en esta materia.

Principalmente se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Mantener actualizado el contenido sobre prevención de riesgos laborales.
- Incluir nuevos contenidos en materia preventiva
- Creación de un instrumento que permita a las empresas conocer aspectos de interés en materia PRL.

Se estima que el coste de estas actuaciones sea de 30.206,60€

### **3.- Gastos de alquiler y gastos de amortización**

Este concepto recoge el gasto en materia de alquiler de locales y equipos destinados al personal que desarrolla el proyecto.

Por otra parte, se contemplan los gastos de amortización de mobiliario y de los equipos informáticos y de tratamiento de datos para uso del personal que ejecutan estas actuaciones.





Asimismo, se incluyen los gastos de alquiler de licencias necesarias como herramienta de trabajo del equipo de recursos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Se estima que el coste de estas actuaciones sea de 6.687,47€

#### 4.- Gastos del informe de auditoría.

En este concepto se recoge el coste de la elaboración del informe de auditoría que se aportara a la justificación de la subvención.

Se estima que este coste sea de 2.287,50€

**C.- Costes indirectos generados en el desarrollo del proyecto:** agrupa los costes asociados a la gestión y necesarios para el desarrollo del proyecto:

- a. **Costes relacionados con la gestión económica-justificativa de la subvención:** agrupa los costes de M<sup>a</sup> Dolores Melián Monzón, que es la persona que realizará las funciones de administración económica y de justificación. Este tipo de coste, al igual que para los apartados anteriores, se determina en base a las horas que el personal necesita para el desarrollo de sus tareas.

Asimismo, en este apartado también se incluyen los costes de M<sup>a</sup> del Mar Castro Pacheco por el tiempo de dedicación a las labores de apoyo administrativo a las funciones económicas y justificativas del proyecto.

Retribución del personal de gestión económica-justificativa	14.807,74€
---	------------





- b. **Otros Costes asociados a la gestión y funcionamiento de las instalaciones utilizadas en la ejecución del proyecto:** incluye aquellos gastos en los que incide la Confederación respondiendo a las necesidades que exige el desarrollo del proyecto y el buen funcionamiento de las sedes desde donde se gestiona y desarrolla el servicio de prevención, ubicadas en la calle León y Castillo, 54, en la primera y segunda planta.

Destacar que periódicamente se incurre en una serie de conceptos de coste que tienen una afección directa al local y que estos responden de manera indubitada a la utilización del mismo y, por tanto, deben ser distribuidos entre todas y cada una de las actuaciones que en ese local se desarrollen.

**La imputación de este tipo de costes se realizará conforme al consumo correspondiente al proyecto en cada una de las sedes.**

En el caso de tratarse de una adquisición o contratación directa, se imputará al proyecto el 100% del gasto.

En los otros casos, la asignación se realizará en base a un criterio de reparto establecido en función de las horas que el personal del proyecto ubicado en la sede dedique a la ejecución del mismo y ajustado al objeto y a las necesidades del puesto de trabajo.

Del cálculo de la proporción de las **horas que el personal dedicará a este proyecto** durante el periodo de marzo de 2025 a febrero de 2026 frente al total de horas (*según convenio*) del personal ubicado en cada local, se obtienen los porcentajes de imputación de los gastos en concepto de:

- a. Gastos de electricidad
- b. Gastos de teléfonos y comunicación
- c. Gastos de agua
- d. Material de oficina consumido

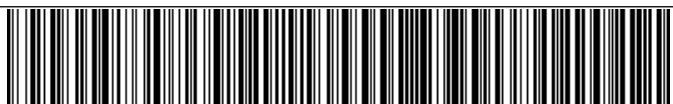




- e. Gastos de limpieza y mantenimiento
- f. Gastos de alquiler de licencias
- g. Otros costes: seguro local, asesoramiento contable, gastos de amortización de aplicaciones informáticas.

Bajo estas premisas, durante el periodo de marzo 2025 a febrero 2026 se estima que esta cantidad puede ascender a 11.692,26 €, según la siguiente distribución:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Consumos Previstos (marzo 2025-febrero 2026)</b>	<b>ICASEL 2025</b>
<b>Electricidad</b>	<b>5.587,67 €</b>	<b>834,28 €</b>
<b>Teléfonos y Comunicación</b>	<b>11.900,00 €</b>	<b>878,52 €</b>
<b>Agua</b>	<b>263,73 €</b>	<b>52,17 €</b>
<b>Material de Oficina</b>	<b>5.248,68 €</b>	<b>516,31 €</b>
<b>Limpieza y Mantenimiento</b>	<b>45.065,83 €</b>	<b>6.124,64 €</b>
<b>Alquiler licencias</b>	<b>23.257,62 €</b>	<b>1.109,24 €</b>
<b>Otros Costes</b>	<b>22.537,17 €</b>	<b>2.177,10 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>113.860,70 €</b>	<b>11.692,26 €</b>





Finalmente, siempre y cuando la Orden de concesión permita la subcontratación y sea autorizada la misma, pasamos a detallar partidas de gastos derivadas del desarrollo de este proyecto:

## **Programa de actuación en la Construcción.**

### **BLOQUE II: Programa de actuación en Construcción: Seguimiento preventivo en obras de construcción**

#### **A.- Retribución del personal que realiza la acción:**

Se agrupan en esta partida los gastos de personal, tanto los salariales como extrasalariales que constituyan los emolumentos percibidos por el trabajador:

- Las retribuciones del personal que realiza la acción, incluidas las indemnizaciones por finalización del contrato.
- Los gastos de locomoción y de viaje (Desplazamiento, manutención y alojamiento) del personal.

El Convenio de aplicación al personal es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas.

**1.- Retribución del personal vinculado al proyecto:** la entidad subcontratada procederá a destinar en cómputo total, al menos, a un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales y a un Técnico Medio en PRL, que realizarán el trabajo de campo en materia de prevención de riesgos laborales, y llevarán a cabo las distintas acciones objeto del proyecto durante todo el período de la acción. La acción se ejecutará con el personal técnico que se detalla:





**-Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a jornada completa (7 horas) durante todo el período de la acción. (7 meses)**

Será la persona que realizará el trabajo de campo en materia de prevención de riesgos laborales, y la que llevará a cabo las distintas acciones objeto del proyecto. El coste/hora prevista es de 17,69€ y su dedicación al proyecto será de 932,19 horas

**- Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales a jornada parcial (6 horas) durante 5 meses de la acción.**

Será la persona que, junto al otro técnico de prevención, realizará el trabajo de campo en materia de prevención de riesgos laborales, y la que llevará a cabo las distintas acciones objeto del proyecto. Su coste/hora se estima en 25,64€ y sus horas de dedicación a las funciones del proyecto será de 570,85 horas. (el coste del técnico intermedio es mayor que el coste/hora del técnico superior al tener un plus de antigüedad en la empresa).

En este apartado se contemplan los gastos de locomoción y de viaje derivados de la ejecución de las actuaciones subcontratadas. El importe estimado asciende a 953,23€.

<b>Retribución del técnico</b>	<b>32.080,27€</b>
Salarios y Seguridad Social	31.127,04€
Gastos de viajes y desplazamientos	953,23€

**2.- Retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección y supervisión:** Agrupa los costes del trabajador que realizará funciones de coordinación y apoyo técnico, para lo que precisará de su jornada laboral un cómputo total de 345 horas (17,43 €/hora).

<b>Retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección y supervisión</b>	<b>6.013,25€</b>
--	------------------





**B.- Adquisición de material de apoyo, equipos informáticos y medios técnicos empleados directamente:** incluye los gastos de imprenta necesarios para elaboración de los cuestionarios de visitas a obras (checklist).

**C.- Costes indirectos generados en el desarrollo del proyecto:** incluye aquellos gastos generales necesarios para el desarrollo del proyecto y el buen funcionamiento del local donde se ejecuta. Periódicamente se incurre en una serie de conceptos de coste que tiene una afección directa al local y que estos responden de manera indubitada a la utilización del mismo y, por tanto, deben ser distribuidos entre todas y cada una de las actuaciones que en ese local se desarrollen.

La asignación se realizará en base a un criterio de reparto establecido en función de las horas que el personal del proyecto ubicado en la sede dedique a la ejecución del mismo y ajustado al objeto y a las necesidades del puesto de trabajo.

Del cálculo de las horas que el personal dedicará a este proyecto durante el periodo de junio a diciembre frente a las horas totales (según convenio) de todo el personal que estará ubicado en la sede, hemos obtenido que el porcentaje de imputación que le corresponde a este proyecto es de un **14% de los gastos** en concepto de:

- Gastos de electricidad
- Gastos de teléfonos y comunicación
- Gastos de material de oficina y copistería
- Elaboración nóminas, seguros sociales. etc. de personal
- Gastos de Limpieza

Se estima que estos gastos indirectos, durante el periodo de junio a diciembre, asciendan a 1.556,59€, cálculos realizados en base a facturación anual prevista. A través del siguiente cuadro queda reflejado el importe de cada una de las partidas que componen el apartado C de gastos:





<b>CONCEPTO</b>	<b>Consumos Previstos (junio-diciembre)</b>	<b>ICASEL 2025</b>
<b>Electricidad</b>	<b>1.381,50€</b>	<b>193,41€</b>
<b>Teléfonos</b>	<b>2.460,00€</b>	<b>344,40€</b>
<b>Material de Oficina y Copistería</b>	<b>650,00€</b>	<b>91,00€</b>
<b>Elaboración nóminas, seg/sles. Etc. De personal</b>	<b>4.900,00€</b>	<b>686,00€</b>
<b>Limpieza</b>	<b>1.727,00€</b>	<b>241,78€</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.118,50€</b>	<b>1.556,59€</b>





**PLAN DE FINANCIACIÓN**  
**Previsión de Ingresos y Gastos**  
**ICASEL 2025**

	BLOQUE I: - Programa de seguimiento de la actividad preventiva en las empresas - Cursos de capacitación para las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales y de capacitaciones específicas en materia de PRL - Asesoramiento y asistencia técnica telemática, telefónica o presencial a las empresas - Aplicación "WEBAPP" con contenidos sobre prevención de riesgos laborales	BLOQUE II: Programa de actuación en Construcción: Seguimiento preventivo en obras de construcción	TOTAL
<b>INGRESOS</b>	<b>265.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>305.000,00 €</b>
<b>GASTOS</b>	<b>265.000,00 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>305.000,00 €</b>
<b>A.- Retribución del personal que realiza la acción:</b>	<b>199.093,73 €</b>	<b>38.093,52 €</b>	<b>237.187,25 €</b>
1.- <i>Retribución del personal vinculado al proyecto (Incluye gastos de viaje y desplazamientos del personal)</i>	165.742,76 €	32.080,27 €	197.823,03 €
2.- <i>Retribución del personal administrativo, de coordinación, dirección y supervisión</i>	33.350,97 €	6.013,25 €	39.364,22 €
<b>B.- Gastos directamente relacionados con la ejecución de la acción (adquisición de material de apoyo, publicidad, alquileres...)</b>	<b>39.406,27 €</b>	<b>349,89 €</b>	<b>39.756,16 €</b>
<b>C.- Costes indirectos generados en el desarrollo del proyecto</b>	<b>26.500,00 €</b>	<b>1.556,59 €</b>	<b>28.056,59 €</b>

**PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO**

PREVISIÓN DE INGRESOS	305.000 euros
-----------------------	---------------

PREVISIÓN DE GASTOS	305.000 euros
---------------------	---------------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CRISTOBAL GARCIA GARCIA en representación de CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS -

Fecha: 15/05/2025 - 15:13:11

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

00bQsIcxCft4J866itoo0YIzoQcCNJZxJ

